



**UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO
ESCUELA DE POSGRADO ALTAGORA**



MAESTRIA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Tesis

**APLICACIÓN DE LA REGULACIÓN DE AUDIENCIA PREVIA
PARA LA FIJACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN FAMILIAR.
BAGUA**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO CON MENCIÓN EN
DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

Autora:

PANDURO PARIHUAMÁN LIZ KAROL

Asesora.

DRA. LAZO PÉREZ MARÍA A.

ORCID. <https://orcid.org/0000-0002-8291-6949>

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Penal y Derecho Procesal Penal

Pimentel, Perú, 2024



DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Yo, **LAZO PÉREZ MARÍA AURELIA**, asesor (a) con CE 002675854 del Programa de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL; he realizado el debido control de originalidad de la investigación, el mismo que está dentro de los porcentajes establecidos para el nivel de pregrado/posgrado, según la Directiva de similitud vigente en la UDCH; además certifico que la versión que hace entrega es la versión final del informe cuyo Título es: **APLICACIÓN DE LA REGULACIÓN DE AUDENCIA PREVIA PARA LA FIJACIÓN DE MEDIDAS DE PORTECCIÓN FAMILIAR. BAGUA.**; presentado por el (la) estudiante

PANDURO PARIHUAMAN LIZ KAROL con DNI 41474068

Se deja constancia que la investigación antes indicada tiene un índice de similitud del 11%, verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el software de similitud **TURNITIN** de la Universidad Particular de Chiclayo.

Por lo que se concluye que, cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con lo establecido en la Directiva sobre el nivel de similitud de productos acreditables de investigación vigente.

Pimentel 10 de abril del 2024

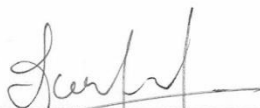
A handwritten signature in black ink, appearing to read "LAZO", is written over a horizontal dotted line.

DR. MARÍA AURELIA LAZO PÉREZ
ASESORA

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:

APLICACIÓN DE LA REGULACIÓN DE AUDENCIA PREVIA PARA LA
FIJACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN FAMILIAR. BAGUA

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN:
DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL.**



Abog. Liz Karol Panduro Parihuaman
Autora



Dra. María Aurelia Lazo Pérez

Asesora

Aprobado por el siguiente jurado:




Dra. Vilma Monteagudo Zamora
Presidente



Dr. Segundo Adan Rojas Ruiz

Secretario



Mg. Mauro Alindor Yrigoin Soto
Vocal

Dedicatoria

Esta investigación está dedicada a todas las personas que han sido víctimas de violencia familiar, cuyas historias y experiencias han inspirado el análisis y la reflexión aquí presentados. También va dirigida a aquellos profesionales y defensores de los derechos humanos que trabajan incansablemente para erradicar la violencia en el ámbito familiar y garantizar la protección de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad. Que este trabajo contribuya a generar conciencia, promover el cambio y avanzar hacia un mundo donde reine el respeto, la equidad y la justicia para todos.

Agradecimientos

Esta investigación está dedicada a mi familia, cuyo amor y apoyo incondicional han sido mi mayor fortaleza durante este proceso. Agradezco especialmente a mis padres por su constante aliento y comprensión. También quiero expresar mi gratitud a mis amigos y colegas, cuyas conversaciones e ideas han enriquecido este trabajo. Que este estudio contribuya de alguna manera al avance del conocimiento en nuestro campo y al bienestar de nuestra sociedad.

Índice

Resumen.....	vi
Abstrac	vii
INTRODUCCIÓN	1
I. EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN:	2
1.1. Realidad Problemática.....	2
1.2. Formulación del Problema	3
1.2.1. Problema General.....	5
2.3. Justificación e Importancias de la Investigación.....	6
2.4. Objetivo General	6
II. DESARROLLO	8
2.1. Antecedentes de Investigación.....	8
2.2. Base Teórico-Científico.	12
IV. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	23
V. Matriz de Consistencia.....	24
VI. CAPÍTULO	24
6.1. Tipo y diseño de Investigación.	25
6.2. Población y Muestra.	25
6.3. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	25
6.4. Procedimientos para la Recolección de Datos.	26
6.5. Método de análisis de datos.....	27
VII. CAPÍTULO.....	28
7.1. Presentación y Análisis de los resultados.	28
7.2. Discusión de Resultados.....	37
VIII. CONCLUSIONES	43
IX. RECOMENDACIONES.....	44
X. REFERENCIAS	45
Anexos	50

Resumen

La protección familiar y la lucha contra la violencia doméstica son desafíos fundamentales. A pesar de los avances en la legislación y las políticas de género en la región, persisten altas tasas de violencia en el hogar. La regulación de audiencia previa se ha convertido en un mecanismo esencial para abordar este problema. El objetivo de la presente investigación es analizar la aplicación de la regulación de audiencia previa para la fijación de medidas de protección familiar en Bagua, para lo cual se desarrolló una investigación básica con enfoque cualitativo. Obteniéndose los resultados siguientes: se identificaron diversas insuficiencias entre ellas se destacaron la falta de recursos humanos y materiales adecuados para llevar a cabo el proceso de manera eficiente, así como deficiencias en la capacitación del personal encargado de administrar dichas medidas. Además, se señaló la necesidad de mejorar la coordinación entre las instituciones involucradas para garantizar una protección efectiva de las familias en situación de riesgo. Lo que llevó a las conclusiones de que el análisis de la aplicación de la regulación de audiencia previa en Bagua destaca desafíos como la complejidad del proceso, la falta de recursos y capacitación, las barreras culturales y la desigualdad en el acceso a la justicia. Aunque se reconoce su importancia para proteger a las familias en riesgo, se requiere simplificar trámites, garantizar recursos y formación adecuada, promover la sensibilidad cultural y mejorar la coordinación entre instituciones para asegurar un acceso equitativo a la justicia.

Palabras claves: Regulación; Audiencia previa; Protección familiar

Abstrac

Family protection and the fight against domestic violence are fundamental challenges. Despite advances in gender legislation and policies in the region, high rates of domestic violence persist. Prior hearing regulation has become an essential mechanism to address this problem. The objective of this research is to analyze the application of the prior hearing regulation for the establishment of family protection measures in Bagua, for which a basic research with a qualitative approach was developed. Obtaining the following results: various deficiencies were identified, among them the lack of adequate human and material resources to carry out the process efficiently, as well as deficiencies in the training of the personnel in charge of administering said measures, stood out. In addition, the need to improve coordination between the institutions involved was pointed out to guarantee effective protection of families at risk. Which led to the conclusions that the analysis of the application of the prior hearing regulation in Bagua highlights challenges such as the complexity of the process, the lack of resources and training, cultural barriers and inequality in access to justice. Although its importance is recognized to protect families at risk, it is necessary to simplify procedures, guarantee resources and adequate training, promote cultural sensitivity and improve coordination between institutions to ensure equitable access to justice.

Keywords: Regulation; Prior hearing; Family Protection

INTRODUCCIÓN

A nivel mundial, la protección de la familia y la prevención de la violencia doméstica son objetivos ampliamente aceptados. Organizaciones internacionales como las Naciones Unidas han desarrollado marcos y directrices para garantizar que los países establezcan regulaciones adecuadas y procedimientos para abordar estos asuntos. La regulación de audiencia previa es una herramienta crucial que permite a las autoridades evaluar las situaciones de riesgo y tomar medidas adecuadas para salvaguardar el bienestar de las familias. (Badilla, 2018)

Sin embargo, a pesar de la conciencia global sobre la importancia de estas audiencias, su aplicación puede variar significativamente en diferentes países debido a factores como la cultura, los recursos y el compromiso gubernamental. En algunos lugares, estas audiencias se llevan a cabo de manera efectiva mientras que, en otros, la falta de recursos o la falta de voluntad política pueden obstaculizar su aplicación y eficacia.

En América Latina y el Caribe, la protección familiar y la lucha contra la violencia doméstica son desafíos fundamentales. A pesar de los avances en la legislación y las políticas de género en la región, persisten altas tasas de violencia en el hogar. La regulación de audiencia previa se ha convertido en un mecanismo esencial para abordar este problema. Sin embargo, la efectividad de estas audiencias puede verse afectada por desafíos culturales, la falta de recursos gubernamentales y la educación pública sobre los derechos familiares. (Payé Pérez, 2021)

En el contexto peruano, la aplicación de la regulación de audiencia previa para la fijación de medidas de protección familiar se rige principalmente por el Código de los Niños y Adolescentes, así como por la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Estas normativas establecen la obligación de garantizar una audiencia previa al dictado de medidas de protección familiar, donde se escuchen a todas las partes involucradas, se evalúe la situación de riesgo y se determinen las acciones a seguir para salvaguardar la integridad física y emocional de los miembros afectados. Para lo que

se debe asegurar el debido proceso y la protección de los derechos de las personas implicadas, fomentando así una respuesta más efectiva y justa frente a situaciones de violencia familiar.

I. EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN:

1.1. Realidad Problemática

La violencia familiar representa hoy una preocupación para la sociedad, ya que es muestra de la violación a los derechos fundamentales de las personas; se considera por su implicación psicosocial económica y cultural. Es sabido que en el contexto peruano según datos estadísticos en el 2021, se reportaron 20 854 casos de violencia familiar, 55% más respecto al 2020, esta situación refleja un aumento de esta problemática, es conocido que a diario se pueden presenciar casos de feminicidio, abuso, agresión y violación. (UNESCO., 2022)

La protección de la familia y la prevención de situaciones de violencia doméstica son preocupaciones que trascienden fronteras y culturas en todo el mundo. En esta investigación se examina la aplicación de la regulación de audiencia previa para la fijación de medidas de protección familiar a nivel mundial, en América Latina y el Caribe, y finalmente, en el contexto específico de Perú, centrándonos en el distrito de Bagua durante el año 2022. Esta regulación es esencial para garantizar que las familias estén a salvo y que los derechos de los más vulnerables, como los niños y las mujeres, se protejan de manera efectiva. (Pueblo, 2021)

Sin embargo, en el distrito de Bagua, ubicado en la región de Amazonas, la aplicación de estas audiencias enfrentó desafíos particulares. Los recursos limitados, la falta de capacitación especializada para los profesionales involucrados y la falta de conciencia pública sobre la importancia de estas audiencias pueden haber obstaculizado su eficacia en la protección de las familias locales. (Plan Internacional, 2021)

En resumen, la regulación de audiencia previa para la fijación de medidas de protección familiar es una herramienta esencial para abordar la violencia doméstica y proteger a las familias en todo el mundo. Sin embargo, su aplicación efectiva

enfrenta obstáculos que varían según la cultura, los recursos y el compromiso gubernamental.

A pesar de los esfuerzos realizados mediante políticas públicas y campañas educativas para prevenir y erradicar la violencia familiar, esta problemática persiste sin una solución efectiva. La falta de cambios significativos en la sociedad que indiquen una reducción en los casos de agresión, junto con la resistencia a rechazar los actos violentos que a veces se justifican por tradiciones, creencias y valores, contribuyen a esta situación. Además, es fundamental señalar que las personas afectadas por la violencia familiar enfrentan no solo las consecuencias del abuso en sí, sino también una situación desfavorable en el sistema institucional. Este trato inadecuado e injusto se observa comúnmente en instituciones como los juzgados de familia, comisarías, hospitales y consultorios psicológicos, donde buscan protección y justicia. (009-2016-MIMP, 2016)

En Perú, y específicamente en el distrito de Bagua en 2022, se deben abordar los desafíos locales para garantizar que estas audiencias cumplan su función de proteger a las familias y prevenir la violencia doméstica. Esto requiere una inversión en recursos, capacitación y conciencia pública, así como un compromiso continuo con los derechos familiares y la erradicación de la violencia en el hogar.

1.2. Formulación del Problema

A pesar de los esfuerzos mediante diversas políticas públicas y campañas educativas para prevenir y eliminar la violencia familiar, esta problemática persiste sin una solución efectiva. La falta de cambios significativos en la sociedad que indiquen una reducción en los casos de agresión, junto con la resistencia a rechazar los actos violentos que, en ocasiones, se justifican por tradiciones, creencias y valores arraigados, contribuyen a esta situación. Además, las personas afectadas por la violencia familiar enfrentan un trato inadecuado e injusto en diversas instituciones, como los juzgados de familia, comisarías, hospitales y consultorios psicológicos, donde buscan protección y justicia.

Según el informe del Instituto Nacional de Estadística e Información (INEI) titulado

"Los feminicidios y la violencia contra la mujer en el Perú, 2015 - 2018", seis de cada 10 mujeres fueron víctimas de violencia ejercida por sus esposos o convivientes, lo que representa un 63,2%. La violencia psicológica fue la más común con un 58,9%, seguida de la violencia física experimentada por un 30,7% de las mujeres. La violencia sexual afecta al 6,8% del total de mujeres (INE, 2021).

Es importante que el Estado intervenga para reducir y erradicar la violencia familiar en el Perú mediante una colaboración coordinada entre diferentes sectores y entidades. La cooperación estratégica entre el Poder Judicial, el Ministerio Público, la Policía Nacional, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, los Gobiernos Regionales y Locales, los medios de comunicación y otras instituciones es esencial para generar un impacto social real en la disminución de la violencia familiar.

La Ley N° 30364, conocida como la "Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar," está en vigor desde noviembre de 2015 con el objetivo principal de prevenir, erradicar y sancionar cualquier forma de violencia dirigida hacia las mujeres por su género, así como hacia los miembros del grupo familiar.

Esta normativa se orienta hacia la protección y asistencia de las víctimas, desarrollando políticas integrales de prevención, atención y protección, así como la persecución, sanción y reeducación de los agresores condenados. La Ley N° 30364 implementa diversas medidas de protección con el propósito de neutralizar o reducir los efectos perjudiciales de la violencia ejercida por la persona denunciada. Esto garantiza la integridad física, psicológica y sexual de la víctima, así como la de su familia, y protege sus bienes patrimoniales (Congreso de la República, 2015).

Es esencial que los operadores de justicia desempeñen un papel eficaz en la defensa de los derechos de las mujeres víctimas de violencia y que se establezcan procedimientos legales justos, oportunos y efectivos, evitando formalismos innecesarios. También es necesario implementar mecanismos de control precisos para verificar el cumplimiento adecuado en la aplicación de las medidas de protección establecidas por la Ley N° 30364, evitando la desprotección que a menudo experimentan las víctimas frente a los actos de violencia y la revictimización a través de un sistema de justicia inadecuado (Congreso de la República, 2015).

Una de las mayores dificultades en este contexto es la implementación de las medidas de protección establecidas por la Ley. Investigaciones periodísticas han revelado que "El 60% de las medidas de protección por violencia familiar no se cumplen". (INE, 2021)

En el año 2022 ingresaron 591 casos en los cuales se tomaron 541 medidas de protección y en el 2023 de 684 casos que ingresaron en 560 dieron lugar a medidas

1.2.1. Problema General

¿Cómo es la aplicación de la regulación de audiencia previa para la fijación de medidas de protección familiar en Bagua?

1.2.2. Problema Específicos

1. ¿Cuál es el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la regulación de audiencia previa para la fijación de medidas de protección familiar en Bagua?
2. ¿Cuáles son los principales obstáculos y desafíos enfrentados durante la aplicación de la regulación de audiencia previa en la fijación de medidas de protección familiar en Bagua?
3. ¿Cómo se percibe la efectividad y la equidad en el proceso de audiencia previa para la fijación de medidas de protección familiar por parte de los distintos actores involucrados, incluyendo víctimas, agresores y profesionales del sistema de justicia, en Bagua?

2.3. Justificación e Importancias de la Investigación

Desde el punto de vista teórico esta investigación busca profundizar en los fundamentos legales y los principios jurídicos que sustentan este proceso, analizando su coherencia con el marco legal nacional e internacional, así como su alineación con los estándares y principios de derechos humanos. En el orden práctico en el contexto específico de Bagua, la aplicación efectiva de la regulación de audiencia previa es fundamental para garantizar la protección de las víctimas de violencia familiar y para asegurar que las medidas de protección adoptadas sean adecuadas y proporcionales a la situación. Esta investigación proporcionará información valiosa sobre el funcionamiento real de este proceso en Bagua, identificando posibles deficiencias y áreas de mejora en su implementación práctica.

En el orden metodológico la investigación se basa en métodos cualitativos, incluyendo el análisis documental de casos judiciales, entrevistas estructuradas con profesionales del sistema de justicia. Esta combinación de métodos permitirá obtener una comprensión integral de la aplicación de la regulación de audiencia previa en Bagua, así como de las percepciones y experiencias de los actores involucrados.

La violencia familiar es un problema social grave que afecta a comunidades enteras, y su abordaje efectivo es fundamental para garantizar el bienestar y la seguridad de las personas. Esta investigación contribuirá a mejorar la respuesta institucional ante la violencia familiar en Bagua, promoviendo la sensibilización sobre la importancia de la regulación de audiencia previa y abogando por su implementación efectiva para proteger a las víctimas y prevenir futuros casos de violencia.

2.4. Objetivo General

Analizar la aplicación de la regulación de audiencia previa para la fijación de medidas de protección familiar en Bagua.

Objetivos específicos

1. Valorar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la regulación de audiencia previa para la fijación de medidas de protección familiar en Bagua.

2. Determinar los principales obstáculos y desafíos enfrentados durante la aplicación de la regulación de audiencia previa en la fijación de medidas de protección familiar en Bagua.

3. Identificar como se percibe la efectividad y la equidad en el proceso de audiencia previa para la fijación de medidas de protección familiar por parte de los distintos actores involucrados, incluyendo víctimas, agresores y profesionales del sistema de justicia, en Bagua.

II. DESARROLLO

2.1. Antecedentes de Investigación.

Paredes Almeida (2018) desarrolló su investigación relacionada con “La Vulneración del Derecho al Debido Proceso por la Inexistencia del Recurso de Apelación en el Proceso Contencioso Administrativo en Ecuador”. En la investigación se destaca la naturaleza de su legislación en una de sus conclusiones. En dicho análisis, se resalta que la Constitución de la República de Ecuador, promulgada en 2008, establece que la legislación del país tiene un enfoque garantista. A través de esta constitución, se busca que la aplicación de las leyes sea directamente orientada a la creación de herramientas que aseguren la protección de los derechos y su eficacia en todos los casos.

En Ecuador Troya Pullas (2018) en su trabajo de investigación cuyo tema es: “Violencia Intrafamiliar y Medidas de Protección en la Legislación Ecuatoriana, Distrito Metropolitano de Quito, Año 2016”, con el propósito de analizar la violencia intrafamiliar y la aplicación de la Legislación. En el texto se percibe un pesimismo en relación con las capacidades del aparato estatal. En primer lugar, se observa la ausencia de programas implementados por el gobierno para educar a la sociedad y a los tribunales sobre la problemática de la violencia intrafamiliar dirigida hacia mujeres y otros miembros del núcleo familiar. También se nota la carencia de mecanismos diseñados para aumentar la eficiencia y mejorar la calidad de vida en la sociedad, así como para cumplir con las garantías establecidas por el estado ecuatoriano. Por otro lado, es importante destacar que esta deficiencia resulta en el incumplimiento de las disposiciones que se encuentran en nuestra constitución y en los principios y normativas vigentes.

En Ecuador López Moya & Castro Ortiz (2022), desarrollaron una investigación sobre la eficacia de la protección judicial en relación con el derecho de alimentos, con el objetivo de examinar el cumplimiento de este derecho en cuanto a la responsabilidad de los alimentantes y los valores asociados a la pensión alimenticia. Adoptando un enfoque cualitativo, se analizó la aplicabilidad de los

principios legales relacionados con las responsabilidades y derechos de los obligados a proporcionar alimentos, así como el principio del interés superior del niño o adolescente. Se identificaron deficiencias estructurales en la legislación actual que dificultan el cálculo justo de las obligaciones alimenticias, especialmente en lo que respecta al cálculo de la décima cuarta remuneración. Por lo tanto, se concluye que es necesario considerar los ingresos reales de los obligados para asegurar montos equitativos y cumplimientos oportunos, teniendo en cuenta su situación económica, familiar y laboral. Es esencial proceder con precaución para evitar manifestaciones de violencia durante el proceso legal.

En Valladolid Husillos Olmedo (2021) desarrolló una investigación sobre el proceso de la audiencia previa en un juicio ordinario. El objetivo principal es comprender a fondo su dinámica, apreciar su relevancia dentro del marco legal y desentrañar sus objetivos y protocolos. Este estudio se basa en una estructura delineada por la Ley de Enjuiciamiento Civil, específicamente en los artículos del 414 al 430. El enfoque del sistema procesal civil español, establecido por la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil (LEC), prioriza la oralidad sobre la escritura, lo que permite un acercamiento más directo entre las partes y el juez. Este cambio fundamental brinda la oportunidad de debatir asuntos de gran importancia, como la presentación de pruebas. Además, la oralidad habilita al juez para discernir la relevancia de las pruebas propuestas, contribuyendo así a una gestión más eficiente del proceso y una toma de decisiones más informada y justa.

En una investigación realizada en Lima por Quispe (2020), se abordó el tema del debido proceso y la concesión de medidas de protección en casos de violencia familiar en los juzgados de Lima. El propósito principal fue examinar cómo el debido proceso influye en la concesión de tales medidas en situaciones de violencia doméstica. El análisis se centró en dos categorías principales: el derecho de defensa en relación con la evaluación de riesgos y el derecho a presentar pruebas en relación con la fiscalización de las notificaciones. El estudio se caracterizó por ser de tipo básico. Las conclusiones obtenidas señalan que el debido proceso desempeña un papel crucial en la concesión de medidas de protección, al garantizar la equidad y transparencia en el proceso legal. Se destaca la necesidad de realizar ajustes en la

legislación vigente, y se subraya la importancia de supervisar detenidamente el proceso de notificación para evitar la vulneración de derechos cuando no se cumple adecuadamente con su propósito.

Por otra parte, en Chiclayo Mera Gonzáles (2019), realizó una investigación donde llevó a cabo un estudio sobre las medidas de protección y su prevalencia en casos de violencia familiar, con el propósito de describir la efectividad de las medidas establecidas en el artículo 22 de la Ley 30364 y su incidencia en la violencia familiar en dicho distrito, para lo que se utilizó una metodología descriptiva, los resultados indican que la concesión de medidas de protección no logra reducir eficazmente la violencia intrafamiliar, lo que significa que no se logra el propósito original de esta figura legal y la ley que la respalda. Se observa que en un 95% de los casos, las mujeres que recibieron medidas de protección experimentan nuevamente agresiones por parte de los acusados durante los procesos legales. Como resultado, se concluye que estas medidas no son efectivas o no se ajustan adecuadamente a la realidad

En el Perú, Saldaña (2020) desarrolló un estudio sobre el "Examen de la eficacia de las medidas de protección como herramienta para combatir la violencia contra las mujeres", el objetivo central era llevar a cabo un análisis exhaustivo que permitiera una comprensión más profunda de las dinámicas de dominación en las relaciones sociales. Empleando una metodología analítica y descriptiva, la conclusión principal es la necesidad de proporcionar asistencia a las víctimas mediante el cumplimiento de la Ley N.º 30364. Este marco legal en conjunto de herramientas y un proceso específico que las personas que son víctimas de violencia, en muchos casos mujeres, deben seguir rigurosamente. Esto debería resultar en la eliminación o reducción de la violencia a través de los procedimientos y acciones detallados a lo largo de la ley.

En Chiclayo- Perú, Chimoy Alvarado y Varas Vásquez (2022) llevaron a cabo una investigación sobre el adecuado emplazamiento de las partes en los procesos de medidas de protección familiar en el Distrito Judicial de Chiclayo. El objetivo principal de este estudio fue analizar la situación actual en cuanto al emplazamiento

en los juicios de protección familiar. Los resultados obtenidos indican que en los casos de medidas de protección relacionadas con la violencia contra la mujer, el emplazamiento adecuado de las partes no se lleva a cabo de manera efectiva. A pesar de que la Ley N.º30364 establece la necesidad de emplazar a las partes para la audiencia de medidas de protección, en la práctica esto no se cumple adecuadamente. Esta situación resulta en una falta de prevención de actos de violencia, ya que la incorrecta aplicación de la norma conduce a un emplazamiento inapropiado de las medidas de protección, lo que a su vez provoca su incumplimiento. Se hace evidente la necesidad de mejorar los procesos de emplazamiento para garantizar una protección efectiva en casos de violencia familiar.

En Ancash Chávez Cárdenas (2021) profundizó en el tema sobre las audiencias virtuales en la etapa de juicio oral de casos de violencia familiar en juzgados penales unipersonales del Distrito Judicial Ancash, con el objetivo de describir el desarrollo de estas audiencias en este contexto específico, para lo que se desarrolló un estudio cualitativo, diseño fenomenológico. Obteniéndose los resultados siguientes se deben publicar los enlaces, y toda la información necesaria, resoluciones administrativas en la cual se inste a los jueces penales encargados de las audiencias virtuales a que requieran a las partes involucradas que mantengan sus cámaras activadas durante toda la audiencia. En caso de que algunas de las partes o los elementos probatorios no puedan mantener sus cámaras encendidas, se recomienda que la audiencia no continúe hasta que se resuelva este problema. El propósito de esta medida es garantizar que el principio de inmediación no sea vulnerado.

Gil Armas & Aguilar Roldán (2022) en la tesis titulada "Ineficacia de las medidas de protección en procesos de violencia contra las mujeres de zonas rurales de Otuzco – La Libertad," presentada en la Universidad Nacional de Trujillo, concluyen que las medidas de protección establecidas por la Ley N° 30364 en favor de las mujeres víctimas de violencia que residen en las áreas rurales de la Provincia de Otuzco no han sido efectivas. Esto se refleja en los resultados obtenidos, lo que ha generado ineficacia en su aplicación y la necesidad de considerar la

implementación de nuevas herramientas procesales.

En su tesis titulada "La Eficacia de las Medidas de Protección en la Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito de Chiclayo del 2018 al 2020," Barrientos Galindo y otros (2021) examinan la influencia de las medidas de protección en la prevención de la violencia familiar. Concluyen que la falta de implementación de estas medidas afecta la prevención de la violencia intrafamiliar. Estas medidas, destinadas a proteger a quienes sufren violencia en el ámbito familiar, tienen como objetivo erradicar y prevenir todo tipo de violencia en este entorno. Es imperativo que todas las víctimas reciban protección, y el estado, a través de las entidades correspondientes, debe proveer los servicios necesarios para su supervisión y cumplimiento.

2.2. Base Teórico-Científico.

La definición de "Violencia Familiar" no ha sido estática a lo largo del tiempo, sino que ha experimentado cambios constantes. Inicialmente, cuando se hablaba de violencia familiar, la mayoría de las personas pensaba en golpes y otros tipos de abuso físico dentro de la familia. Sin embargo, en la actualidad, se reconoce que este concepto está integrado por diferentes acciones como los relacionados con el bienestar psicológico de las personas y su equilibrio emocional.

La evolución del concepto de violencia familiar responde a una problemática extendida en numerosos hogares, donde las interacciones humanas pueden degenerar y mostrar su faceta menos racional. La noción original se considera insuficiente al no abordar cuestiones como el acoso sexual. El esfuerzo constante por definir la violencia familiar surge como respuesta a años de inacción y silencio, donde todas las formas de agresión estaban protegidas bajo la idea de que los asuntos familiares eran exclusivos del ámbito privado y no debían ser intervenidos por otros o por autoridades externas.

El punto de partida es el concepto de "violencia", que se manifiesta a través de acciones conductuales de una persona hacia otra, reflejándose en daño físico y psicológico. Incluso en el reino animal, se observa violencia con agresión física y psicológica cuando un animal es excluido de su entorno habitual. A lo largo del

tiempo, el derecho ha establecido normativas sustantivas, específicas y procesales para sancionar diferentes tipos de violencia, variando según las normativas de cada Estado y las formas de vida social predominantes. (Colina, 2018)

En el ámbito familiar, la violencia se define como un comportamiento deliberado llevado a cabo por ciertos miembros con poder para intimidar a otros, ejerciendo control sobre ellos. Esto también se conoce como violencia doméstica y abarca varias modalidades, como la violencia física y psicológica. La violencia familiar, según la OMS, abarca agresiones físicas, sexuales, verbales y psicológicas dentro del entorno familiar, derivadas del desequilibrio de poder entre los miembros, causando daño tanto físico como psicológico. (OMS, 2021)

En estos actos participan múltiples sujetos que deben ser analizados para tomar decisiones legales adecuadas, que a su vez sirvan como medidas educativas y preventivas.

Es esencial examinar a todos los sujetos involucrados en un acto de violencia por varias razones cruciales. En primer lugar, este análisis permite determinar la responsabilidad y culpabilidad de cada individuo, lo que garantiza una aplicación justa de la ley y la adopción de medidas adecuadas contra los perpetradores. Además, comprender las relaciones y dinámicas entre los participantes proporciona una visión más completa del contexto en el que ocurrió la violencia, incluyendo factores como desequilibrios de poder o antecedentes de abuso. Esta comprensión más profunda ayuda a abordar las causas subyacentes del comportamiento violento. Asimismo, identificar a todas las partes involucradas es fundamental para proteger adecuadamente a las posibles víctimas y proporcionarles el apoyo necesario. Por último, este análisis exhaustivo facilita el desarrollo de estrategias de intervención y prevención más efectivas, que pueden incluir programas educativos y de concienciación, así como la provisión de recursos y servicios de apoyo específicos para cada individuo afectado. En resumen, analizar a los diferentes sujetos participantes en un acto de violencia es esencial para abordar de manera integral este problema complejo y multifacético. Gil Armas & Aguilar Roldán (2022)

A menudo se ha creído que las manifestaciones violentas y de cólera que conllevan a los eventos agresivos están relacionados con determinadas personas y

sus características físicas, como si aquellos los que exhiben rasgos físicos desfavorables fueran automáticamente considerados como individuos con personalidades malévolas, fácilmente identificables como antagonistas. Sin embargo, esta percepción no es precisa. En la actualidad, la apariencia física de una persona no proporciona una comprensión precisa de su personalidad. (OMS, 2021)

Es una realidad que hay que investigar a profundidad e indagar porque la agresividad puede manifestarse de manera extrema en personas que experimentan desequilibrios psicológicos, trastornos mentales o perturbaciones emocionales. Aunque es cierto que las tensiones emocionales pueden impulsar a personas con problemas mentales a cometer actos violentos contra otros, no se limita exclusivamente a este grupo de individuos. A pesar de que un porcentaje significativo de personas violentas pueden presentar psicopatías o trastornos neuróticos.

En esta perspectiva, la víctima se identifica como aquel individuo que ha sido afectado por la violencia familiar o la injusticia, lo que resulta en la vulneración de sus derechos o la exposición a peligros significativos debido al acoso. La familia juega un papel crucial en este proceso al ser el primer entorno donde se aprenden y internalizan las normas, los valores y las estructuras sociales que moldean el comportamiento de los individuos en la sociedad. (Huarcaya Villagaray, 2021)

En términos de violencia familiar, es común identificar a la mujer como la principal víctima, dada su mayor susceptibilidad, así como a cualquier miembro de la familia (niños, adolescentes, padres, abuelos) que haya experimentado algún tipo de daño como resultado de actos delictivos. Esto se debe a que, en su mayoría, estas personas enfrentan principalmente lesiones de índole emocional derivadas de la violencia intrafamiliar. (Huarcaya Villagaray, 2021)

Las causas de la violencia familiar reconocidas legalmente pueden variar según la jurisdicción y las leyes específicas de cada país o estado. Sin embargo, en general, las leyes y regulaciones suelen reconocer ciertas causas o factores que pueden contribuir a la violencia familiar. Estos factores pueden incluir:

Violencia de género: La violencia basada en el género es una causa comúnmente reconocida de violencia familiar en las leyes de muchos países. Esto

incluye la violencia dirigida hacia las mujeres debido a su género, así como la violencia que afecta a personas LGBTQ+ debido a su orientación sexual o identidad de género.

Abuso infantil: El maltrato infantil, que puede ser físico, emocional o sexual, es otra causa importante de violencia familiar. Las leyes a menudo reconocen la necesidad de proteger a los niños de cualquier forma de abuso por parte de los miembros que constituyen la familia.

Violencia doméstica: Manifestaciones violentas o de abuso que ocurren entre parejas o cónyuges, ya sea casados o convivientes. Esto incluye todo acto que conlleve a violencia física, emocional y sexual entre adultos en una relación íntima.

Abuso de ancianos: Algunas jurisdicciones reconocen el abuso de personas mayores como una forma de violencia familiar cuando ocurre dentro del contexto de la familia. Esto puede incluir el abuso físico, emocional o financiero de personas mayores por parte de sus familiares.

Consumo de sustancias: El abuso de sustancias, como el alcohol o las drogas, a menudo se menciona como un factor que contribuye a la violencia familiar. El uso excesivo de estas sustancias puede aumentar el riesgo de comportamiento violento en el hogar.

Problemas económicos y de empleo: Las tensiones económicas y los problemas laborales pueden generar conflictos familiares que, en algunos casos, desencadenan actos de violencia.

Trastornos de salud mental: Los trastornos de salud mental en un miembro de la familia pueden contribuir a la violencia familiar cuando no se tratan adecuadamente.

Crisis familiares y divorcio: Las situaciones de crisis, como el divorcio o la separación, pueden ser momentos de alta tensión que aumentan el riesgo de violencia familiar.

Es importante destacar que estas causas pueden estar interconectadas y variar en importancia según las circunstancias individuales de cada caso. Las leyes y los sistemas legales están diseñados para abordar estas causas y proporcionar protección y recursos para las víctimas de violencia familiar, así como medidas para prevenir la recurrencia de la violencia. (Vasquez Ríos y otros, 2016)

Los tipos de violencia familiar se pueden reconocer desde la posición de diferentes investigadores como: la manifestación de diferentes tipos y estos varían según la definición legal y la literatura académica. A continuación, se mencionan algunos tipos comunes de violencia familiar, junto con algunos autores y obras relevantes que han contribuido al estudio de este tema:

La violencia física dentro del ámbito familiar se caracteriza por el empleo de la fuerza física con el fin de ocasionar daño o lesiones a un integrante del núcleo familiar. Este tipo de violencia abarca una amplia gama de acciones, que van desde golpes y patadas hasta situaciones más graves como estrangulamiento u otras formas de agresión física. En el campo de la investigación sobre violencia familiar, se destaca la contribución de Caldito Aunión (2021), quien ha realizado estudios exhaustivos en esta área, profundizando en el entendimiento de sus manifestaciones y consecuencia

Violencia Psicológica o Emocional: La violencia psicológica se refiere a acciones destinadas a causar daño emocional, humillación o control sobre la víctima. Puede manifestarse en forma de amenazas, insultos, manipulación emocional y aislamiento social. Autores como Walker (2021) abordó este tipo de violencia en sus investigaciones.

Violencia Sexual: La violencia sexual involucra el uso de la fuerza, la coerción o la manipulación para obligar a un miembro de la familia a participar en actividades sexuales no deseadas. Rodríguez Narvaez (2022), ha analizado en profundidad la violencia sexual en el contexto de la violencia familiar.

La violencia económica o financiera se refiere al dominio económico o la

manipulación de recursos financieros con el propósito de ejercer autoridad y control sobre la víctima. Esta forma de violencia abarca acciones como retener dinero, impedir el empleo o restringir el acceso a recursos financieros. Este tipo de conducta, que afecta significativamente la autonomía y el bienestar económico de la víctima, ha sido estudiado en profundidad por Arango Durling (2021), quien ha contribuido al entendimiento de sus dinámicas y consecuencias.

Violencia Verbal o Comunicativa: La violencia verbal se manifiesta a través de insultos, desprecio, amenazas y lenguaje ofensivo destinado a degradar y controlar a la víctima. (Mayor Walton & Salazar Pérez, 2019).

Violencia Basada en la Orientación Sexual o Identidad de Género: Este tipo de violencia se dirige a personas LGBTQ+ dentro de sus familias debido a su orientación sexual o identidad de género. Si bien no hay un autor específico asociado a este tipo de violencia, varias organizaciones de derechos humanos y estudios académicos han abordado este tema en el contexto de la violencia familiar. (Observatorio Nacional, 2019)

El artículo 371, inciso 3, del nuevo Código Procesal Penal establece que: Después de los alegatos preliminares, el juez informará al acusado sobre sus derechos y le permitirá decidir si desea responder a la acusación o abstenerse de declarar sobre los hechos.

Violencia familiar en el ordenamiento Jurídico peruano

La Constitución de 1993 de Perú enfatiza en su artículo 1° el compromiso tanto del Estado como de la sociedad en proteger y preservar la dignidad de cada individuo como un objetivo supremo. Asimismo, el numeral 24 del inciso 2 de esta misma Constitución prohíbe explícitamente la violencia física, moral o psicológica, así como cualquier forma de trato cruel, humillante, denigrante o tortura hacia cualquier persona. (Constitución de la República del Perú, 1993).

Un artículo adicional crucial para la protección de las víctimas de violencia familiar es el numeral 2 del inciso 2°, que reconoce y garantiza el derecho a la

igualdad de todas las personas, prohibiendo cualquier forma de discriminación. De acuerdo con estos principios constitucionales, el Estado peruano tiene la responsabilidad de establecer un marco legal que asegure un entorno propicio para el desarrollo de las personas en el contexto familiar. En caso de violaciones a los derechos fundamentales, incluyendo la salud y la vida, se deben proporcionar garantías máximas a los miembros de la familia para restaurar el orden y el bienestar dentro de la misma. (Constitución de la República del Perú, 1993).

Protección Penal frente a la Violencia Familiar

Debido a la creciente incidencia de actos violentos cometidos contra el sexo femenino dirigidos contra las mujeres, el Congreso promulgó en el año 2015 la Ley N° 30364. Esta ley, a través de su artículo 8°, identifica cuatro tipos de violencia: económica, física, psicológica y sexual.

En primer lugar, se aborda la situación en la cual la víctima se ve obligada a someterse al agresor por motivos económicos. Esta dinámica se manifiesta cuando el agresor ejerce control sobre los ingresos de la víctima o le otorga un salario por debajo de lo que le correspondería según sus derechos.

La violencia física, como establece la norma, se manifiesta a través de las acciones del agresor que causan daño a la integridad física y la salud de la víctima. Por otro lado, la violencia psicológica implica actos que humillan y causan daño psicológico a la víctima, perturbando su bienestar emocional.

La Ley N° 30364 se enmarca en los compromisos internacionales y acuerdos a los que el Estado peruano se ha adherido en la lucha contra la violencia de género. A través de esta normativa especial, el Estado busca proteger a las feminas y a todos los integrantes del nucleo familiar que se encuentren en circunstancia donde esten vulnerable frente a cualquier acto de violencia reconocido por la constitución, estableciendo leyes políticas y medidas que contribuyen a la protección de las victimas, perseguir a los agresores y proporcionar programas de reeducación. (009-2016-MIMP, 2026)

El propósito de fundamental de esta legislación es reducir e incluso minimizar la violencia que afecta a las mujeres en sus diferentes manifestaciones, tanto físicas

como psicológicas. Esta ley reconoce que el daño causado por la violencia puede tener repercusiones internas y externas, y busca detener el abuso mediante medidas adecuadas. Esto es especialmente importante dado el aumento significativo de la violencia y el maltrato hacia las mujeres en nuestro país.

En consecuencia, se espera que los órganos judiciales interpreten esta norma de manera que se protejan los derechos fundamentales de las víctimas de violencia, con un enfoque particular en las mujeres debido al alarmante aumento de la violencia y el abuso dirigido hacia ellas en nuestra sociedad. (INE, 2021)

En la sistematización realizada se puede afirmar que la Ley 30364, promulgada el 23 de noviembre de 2015, fue diseñada para abordar y combatir los actos de violencia contra la mujer y la violencia intrafamiliar. Su objetivo principal era reducir la brecha de desigualdad de género que afecta a las mujeres de todas las edades, tanto en entornos públicos como privados. Además, la ley estableció procedimientos y herramientas legales para sancionar y prevenir la violencia familiar, especialmente cuando los miembros de la familia se encuentran en situaciones de vulnerabilidad debido a discapacidades, edad, género o circunstancias físicas.

Por otro lado es conocido que dentro de los logros de esta ley esta la identificación de diferentes tipos de violencia que pueden ser denunciados y la especificación de quiénes pueden presentar denuncias y dónde. También se establecieron reglamentaciones que contenían medidas de protección en situaciones de violencia, junto con los procedimientos y condiciones para su implementación por parte de las autoridades. El 22 de marzo de 2023, se publicó la Ley 31715, que introdujo modificaciones importantes a la Ley 30364. Entre los cambios significativos se encuentra la ampliación de quiénes pueden presentar denuncias, permitiendo que cualquier persona lo haga en nombre de la víctima agraviada, siempre que se identifiquen ante la autoridad que recibe la denuncia, manteniendo la posibilidad de mantener la confidencialidad en casos especiales.

Se ajustaron los plazos para evaluar los casos y emitir medidas de protección. Ahora, independientemente del nivel de riesgo identificado, el plazo para evaluar y resolver un caso es de veinticuatro horas, y las medidas de protección deben implementarse de inmediato. Además, se introdujeron medidas adicionales de

seguridad para el retiro del agresor del domicilio y la prohibición de disponer de bienes comunes de la sociedad conyugal o de convivientes. Es importante destacar que el cumplimiento de estas obligaciones legales no solo implica el cumplimiento de las leyes, sino que también contribuye a la lucha contra la violencia de género y la violencia familiar, especialmente en un contexto en el que estos problemas persisten. (Ayala, 2023)

Las medidas de protección, como se mencionó previamente, no tienen una naturaleza cautelar y, por lo tanto, son acciones o procedimientos legales diseñados para lograr que el agresor cese la violencia dirigida hacia la víctima. Según el Ministerio Público en 2006, estas medidas se consideran secuencias o mecanismos procesales con el propósito de detener la violencia ejercida contra la víctima (p. 72). Por otro lado, en palabras de (Llenque Santisteban & Bustamante Tarrillo, 2019)Calisaya en 2017, estas medidas se definen como las acciones y decisiones adoptadas por el Estado, en cumplimiento de los principios de diligencia e intervención inmediata, a través de jueces y la Policía Nacional del Perú, con el fin de proteger y salvaguardar a la víctima, salvaguardando los Derechos Humanos y Constitucionales.

Las medidas de protección, como se mencionó anteriormente, no tienen una naturaleza cautelar; en cambio, se refieren a acciones o procesos legales destinados a poner fin a la violencia ejercida contra la víctima por parte del agresor. De acuerdo con el Ministerio Público en 2006, estas medidas se comprenden como secuencias o mecanismos procesales diseñados para detener la violencia dirigida hacia la víctima. Además, según la definición de Calisaya en 2017, respaldada por Llenque Santisteban & Bustamante Tarrillo (2019), estas medidas representan las acciones y decisiones implementadas por el Estado, con base en los principios de diligencia e intervención inmediata, a través de jueces y la Policía Nacional del Perú, con el objetivo de proteger y preservar la seguridad de la víctima, respetando en todo momento sus Derechos Humanos y Constitucionales.

Aunque existe una opinión en la doctrina que las describe como medidas personales cautelares, su objetivo principal es, de manera indirecta, lograr los fines de las medidas cautelares tradicionales, al mismo tiempo proteger a las personas

que son víctimas de violencia. Esto se logra, entre otras cosas alejando al agresor, brindando refugio a las víctimas, estableciendo pensiones alimenticias o proporcionando tratamiento psicológico, todo ello basado en la Evaluación de Riesgo para brindar oportunidades factibles las cuales deben aplicarse de manera personalizada. (Llenque Santisteban & Bustamante Tarrillo, 2019)

En el Perú, la regulación de audiencia previa para la fijación de medidas de protección familiar se refiere a un procedimiento legal establecido en el Código Penal y el Código Procesal Penal para abordar casos de violencia familiar o situaciones en las que se requiera proteger a los miembros de una familia de actos violentos o amenazantes.

Las audiencias previas generalmente siguen un proceso que incluye la citación de las partes involucradas, como la víctima y el presunto agresor, para comparecer ante un juez o autoridad judicial. Durante la audiencia, se escuchan los argumentos y pruebas presentadas por ambas partes, y el juez toma en consideración esta información para determinar si es necesario imponer medidas de protección.

Estas medidas de protección pueden variar y pueden incluir restricciones como órdenes de alejamiento del agresor, prohibición de acercarse a la víctima o incluso la imposición de medidas económicas, como el otorgamiento de pensiones alimenticias. El objetivo principal de estas audiencias previas es salvaguardar la seguridad y el bienestar de los miembros de la familia que se ven afectados por la violencia familiar. Es importante señalar que el procedimiento y las medidas específicas pueden variar según la legislación penal y procesal penal en el país y pueden estar sujetos a cambios en el tiempo.

En Perú, los índices de violencia familiar, según diversos estudios y registros oficiales, revelan una problemática significativa. Las denuncias policiales muestran un aumento del 20% en comparación con el año anterior, evidenciando una tendencia preocupante. Los informes de instituciones especializadas indican que aproximadamente el 30% de los casos atendidos involucran violencia física, mientras que un 15% corresponde a violencia psicológica y un 10% a violencia sexual dentro del ámbito familiar.

Las encuestas de prevalencia señalan que alrededor del 40% de las mujeres peruanas han experimentado algún tipo de violencia familiar en algún momento de sus vidas, siendo la violencia psicológica la más común, con un 60% de incidencia, seguida por la violencia física, con un 30%. Además, se estima que solo el 20% de los casos son denunciados ante las autoridades, lo que sugiere un alto nivel de subregistros.

En cuanto a las estadísticas judiciales, se observa que solo el 10% de los casos llegan a los tribunales y, de estos, aproximadamente el 70% culmina con una sentencia condenatoria. Estos datos reflejan tanto la gravedad del problema como los desafíos persistentes en la prevención y la respuesta efectiva a la violencia familiar en el país.

Sardá Lloga (2021) en los resultados investigativos que muestra con respecto al régimen jurídico de las audiencias: Retos en el proceso civil y familiar, defiende la utilidad y la necesidad de llevar a cabo una audiencia previa única para establecer medidas o aclarar cuestiones que faciliten una comunicación efectiva sobre el caso en cuestión. En una de sus conclusiones más destacadas, se refiere al papel fundamental que juega la audiencia previa, regida por la normativa oral, ya que permite identificar información esencial para lograr la efectividad del proceso que se lleva a cabo; se logra con su aplicación el saneamiento procesal.

La sistematización realizada lleva a la investigadora aseverar que la relación entre la categoría de "Regulación de audiencia previa" y sus subcategorías se fundamenta en el proceso legal diseñado para facilitar un intercambio de información efectivo y justo entre las partes involucradas en un caso específico antes de tomar decisiones o dictar medidas concretas. Durante esta audiencia previa, se establece una serie de pasos que incluyen la presentación de las partes involucradas, el intercambio de información relevante, la delimitación de los temas a tratar, la argumentación legal de cada parte, y la determinación de los próximos pasos a seguir en el proceso.

Por otro lado, la relación entre la categoría de "Fijación de medidas de protección familiar" y sus subcategorías se centra en el proceso destinado a salvaguardar la integridad y el bienestar de los miembros de una familia que se

encuentran en situaciones de riesgo o vulnerabilidad. Durante este proceso, se lleva a cabo una evaluación exhaustiva del riesgo enfrentado por la familia, se establecen medidas específicas de protección adaptadas a las necesidades individuales de cada miembro, se involucra a profesionales especializados en el proceso, se supervisa la implementación de las medidas y se realiza un seguimiento continuo para garantizar su efectividad y realizar ajustes según sea necesario.

Es decir, y es criterio de la investigadora que ambas categorías y sus respectivas subcategorías están interconectadas en su objetivo común de garantizar un proceso legal justo y efectivo, así como la protección y el bienestar de las partes involucradas en situaciones legales y familiares.

IV. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Categorías	Definición Conceptual	Subcategorías
Regulación de audiencia previa	Proceso legal en el cual se establece un encuentro formal entre las partes involucradas en un caso específico, con el propósito de discutir y abordar las cuestiones pertinentes antes de tomar decisiones o dictar medidas. Esta audiencia previa puede tener lugar en el contexto de diversos procedimientos legales, como casos judiciales, administrativos o de otro tipo, y su objetivo principal es garantizar un intercambio de información adecuado y justo entre las partes antes de proceder con acciones concretas.	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de las partes involucradas • Intercambio de información • Delimitación de temas a tratar • Argumentación legal
Fijación de medidas de protección familiar	Proceso mediante el cual se determinan y establecen acciones específicas destinadas a salvaguardar la integridad y el bienestar de los miembros de una familia en situaciones de riesgo o vulnerabilidad. Estas medidas pueden incluir una variedad de acciones, como restricciones de contacto, órdenes de alejamiento,	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación del riesgo • Establecimiento de medidas de protección • Consideración de las necesidades individuales • Participación de profesionales especializados • Supervisión y seguimiento

	asistencia psicológica o social, entre otras, y su propósito es brindar protección y apoyo adecuados a quienes se encuentran en situaciones de peligro o violencia dentro del ámbito familiar.	
--	--	--

V. Matriz de Consistencia.

Problemas de investigación	Objetivos de la investigación
Problema General	Objetivo General
¿Cómo es la aplicación de la regulación de audiencia previa para la fijación de medidas de protección familiar en Bagua?	Analizar la aplicación de la regulación de audiencia previa para la fijación de medidas de protección familiar en Bagua.
Problemas Específicos	Objetivos Específicos
<p>1. ¿Cuál es el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la regulación de audiencia previa para la fijación de medidas de protección familiar en Bagua?</p> <p>2. ¿Cuáles son los principales obstáculos y desafíos enfrentados durante la aplicación de la regulación de audiencia previa en la fijación de medidas de protección familiar en Bagua?</p> <p>3. ¿Cómo se percibe la efectividad y la equidad en el proceso de audiencia previa para la fijación de medidas de protección familiar por parte de los distintos actores involucrados, incluyendo víctimas, agresores y profesionales del sistema de justicia, en Bagua?</p>	<p>1. Valorar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la regulación de audiencia previa para la fijación de medidas de protección familiar en Bagua.</p> <p>2. Determinar los principales obstáculos y desafíos enfrentados durante la aplicación de la regulación de audiencia previa en la fijación de medidas de protección familiar en Bagua.</p> <p>3. Identificar como se percibe la efectividad y la equidad en el proceso de audiencia previa para la fijación de medidas de protección familiar por parte de los distintos actores involucrados, incluyendo víctimas, agresores y profesionales del sistema de justicia, en Bagua.</p>

VI. CAPÍTULO

MARCO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN

6.1. Tipo y diseño de Investigación.

Es una investigación básica con enfoque cualitativo de acuerdo al criterio de Manterola, Hernández-Leal, Otzen, Espinosa, & Grande (2023), es cuando los investigadores se centran en la comprensión de los fundamentos y en la ampliación de la base de conocimientos en su área de estudio, sin necesariamente buscar aplicaciones prácticas inmediatas. Este enfoque permite establecer las bases para futuras investigaciones aplicadas y el desarrollo de tecnologías o aplicaciones concretas.

Se utilizó como diseño la investigación transversal y de teoría fundamentada por ser la más adecuada para resolver deferentes tipos de cuestiones, adaptándose a los esfuerzos de los actores con el objetivo de construir significados más allá de su experiencia intersubjetiva. Es menos adecuada cuanto cuando se desea conocer la realidad objetiva; sin embargo, es más apropiada cuando se quiere saber cómo las personas interpretan la realidad. (Manterola y otros, 2023)

6.2. Población y Muestra.

Nombres y Apellidos	Nivel académico	Lugar de desempeño	Profesión
Gelner Morocho Núñez	Maestro	Bagua	Juez Superior
Uliberto Chapoñan Ancajima	Maestro	Chachapoyas	Juez Unipersonal
Robinson Calderón Carrillo	Maestro	Bagua	Fiscal Provincial
Ángel Vásquez Valle	Maestro	Bagua	Defensor Público
Rosario Noemí Pozo Mejía	Abogada	Bagua	Fiscal Adjunta Provincial

6.3. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.

El presente estudio se centra en la aplicación del método científico de la revisión bibliográfica, a su vez se aplicó la técnica de la entrevista y se diseñó un cuestionario de preguntas dirigido a profesionales del derecho. El objetivo principal es obtener una comprensión profunda y completa sobre [especificar el tema de estudio], explorando tanto la base teórica existente como las percepciones y opiniones de expertos en el campo legal. (Escudero & Cortez, 2018)

En primer lugar, se llevó a cabo una revisión exhaustiva de la literatura académica y legal relevante, con el propósito de identificar y analizar los principales conceptos, teorías y hallazgos relacionados con el tema de estudio. Esta revisión bibliográfica proporcionó una base teórica sólida que sirvió como fundamento para la investigación empírica.

Paralelamente, se diseñó un cuestionario de preguntas específicas relacionadas con el tema de estudio y los objetivos de la investigación. Este cuestionario fue distribuido entre un grupo selecto de profesionales del derecho, seleccionados de manera intencional. Se recopilaron las respuestas de los participantes y se analizaron para identificar patrones, tendencias y percepciones comunes. (Lincoln & Denzin, 2014)

Se espera que los resultados obtenidos a través de la revisión bibliográfica y el análisis del cuestionario proporcionen una visión integral y actualizada del tema de estudio, así como valiosas perspectivas de los profesionales del derecho. Estos hallazgos podrían contribuir al avance del conocimiento en el campo y servir de base para futuras investigaciones o intervenciones en el ámbito legal. (Escudero & Cortez, 2018)

6.4. Procedimientos para la Recolección de Datos.

La entrevista, según la perspectiva de (Lincoln & Denzin, 2014), se concibe como una conversación que también implica la habilidad de plantear preguntas pertinentes y escuchar cuidadosamente las respuestas. Esta técnica de recopilación de datos se aplicó para obtener información relevante sobre el tema de estudio, que se centra en la aplicación de la regulación de audiencia previa para la fijación de medidas de protección familiar.

Por otro lado, el análisis documental, conforme a la conceptualización de (Castillo, 2004), comprende un conjunto de procedimientos destinados a representar un documento de manera que conserve su forma original. Este proceso involucra la interpretación y análisis de información contenida en documentos, seguido de su

síntesis. El análisis documental se utiliza con el propósito de brindar orientación científica e informativa, generando documentos secundarios como resultado.

6.5. Método de análisis de datos.

Los instrumentos de investigación según Chávez (2011) son los medios que se utilizan con fines de hacer investigación; por ende, el investigador podrá medir el comportamiento o atributos de las variables o categorías de estudio

La guía de entrevista según (Emadwiandr 2013) es una herramienta donde te permite ejecutar un producto reflexivo en la organización de los temas propuestos que se elaboran en la entrevista, en este trabajo de investigación se redactaron los objetivos específicos y las preguntas correspondientes para que sean contestados por los participantes en la investigación

La formulación de las preguntas se realiza de acuerdo al objetivo general y los objetivos específicos que se trazan en el presente trabajo de investigación.

Una guía documental ha permitido conocer la importancia de la documentación en todo proceso investigativo, ofreciendo además un panorama transcultural, histórico y bibliográfico del tema objeto de estudio; permitiendo una amplia visión de la realidad en cuanto a áreas de investigación.

Los aspectos éticos de la investigación son esenciales para garantizar la integridad y el respeto hacia los participantes, así como para mantener la credibilidad de los resultados obtenidos. Algunos aspectos éticos importantes incluyen obtener el consentimiento informado de los participantes, asegurar la confidencialidad de la información recopilada, y minimizar cualquier riesgo o daño potencial para los participantes. También es crucial garantizar la equidad y la justicia en la selección de los participantes y en la realización de la investigación, así como mantener la integridad en todas las etapas del proceso de investigación. Los investigadores tienen la responsabilidad de considerar el impacto social y ético de su trabajo en la sociedad y en las comunidades involucradas, y deben seguir las pautas éticas establecidas por instituciones y organismos reguladores pertinentes.

VII. CAPÍTULO

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

7.1. Presentación y Análisis de los resultados.

En este acápite se realiza una presentación detallada de los resultados para proporcionar una comprensión más profunda del fenómeno estudiado en relación a los objetivos que se presentan.

OG. Analizar la aplicación de la regulación de audiencia previa para la fijación de medidas de protección familiar en Bagua.

1. ¿Cuál es su percepción general sobre la efectividad del proceso de regulación de audiencia previa en la fijación de medidas de protección familiar en Bagua?

Morocho Núñez (2024). Asevera desde su percepción general que, este proceso ha sido fundamental para brindar protección a las familias en situación de riesgo en la región. Se ha observado una adecuada aplicación de las medidas de protección después de las audiencias, lo que sugiere que el proceso está cumpliendo su objetivo principal de salvaguardar el bienestar de las familias vulnerables.

Chapoñan Ancajima (2024). Manifiesta que, en su opinión el proceso de regulación de audiencia previa en la fijación de medidas de protección familiar en Bagua ha demostrado ser efectivo en la mayoría de los casos. Si bien siempre hay margen de mejora, especialmente en términos de agilidad y accesibilidad para las familias más vulnerables, en general se percibe que este proceso ha logrado cumplir adecuadamente su objetivo principal de proteger a las familias en situación de riesgo en la región.

Calderón Carrillo (2024). Afirma que, desde su perspectiva, el desarrollo y aplicación de este proceso ha sido eficaz en gran medida. Si bien existen algunos casos en los que las medidas pueden no ser completamente satisfactorias o en los que se requiere una mayor atención a ciertos aspectos, en general, este proceso ha

logrado brindar protección adecuada a las familias en situación de riesgo en la región.

Vásquez Valle (2024). Creo firmemente que el proceso ha sido efectivo en la protección de las familias en situación de riesgo. La aplicación de medidas adecuadas después de las audiencias sugiere que el proceso está funcionando como se espera, aunque siempre es importante evaluar y mejorar continuamente para garantizar una protección óptima para todas las familias vulnerables en la región.

Pozo Mejía (2024): Asegura que, si bien existen desafíos y áreas de mejora identificadas, como la necesidad de mayor capacitación para los profesionales involucrados o la mejora en los tiempos de respuesta, en general, este proceso ha sido fundamental para proteger a las familias en situación de riesgo en la región.

2. ¿Cree que este proceso ha logrado cumplir adecuadamente su objetivo de proteger a las familias en situación de riesgo en esta región?

Morocho Núñez (2024). Desde mi punto de vista, el proceso ha tenido un impacto significativo en la protección de las familias en situación de riesgo en esta región. La implementación de medidas específicas después de las audiencias indica que se está trabajando activamente para salvaguardar el bienestar de estas familias vulnerables.

Chapoñan Ancajima (2024). Considero que el proceso ha sido efectivo en gran medida para cumplir su objetivo de proteger a las familias en situación de riesgo en esta región. Aunque siempre hay margen de mejora, especialmente en la identificación temprana y la respuesta rápida a las situaciones de riesgo, en general, se percibe que se están realizando esfuerzos adecuados para brindar protección a estas familias.

Calderón Carrillo (2024). Desde mi perspectiva, el proceso ha sido fundamental para proporcionar un nivel básico de protección a las familias en situación de riesgo en esta región. Si bien puede haber casos en los que las medidas no sean totalmente efectivas, en general, se observa un compromiso significativo por parte de las autoridades para abordar las necesidades de estas familias y protegerlas de situaciones de riesgo.

Vásquez Valle (2024). Manifiesta que, en su opinión, el proceso ha sido exitoso en su objetivo de proteger a las familias vulnerables en situación de riesgo. La implementación de medidas preventivas y correctivas después de las audiencias demuestra que se están tomando medidas concretas para garantizar la seguridad y el bienestar de estas familias vulnerables.

Pozo Mejía (2024): Creo firmemente que el proceso ha logrado cumplir adecuadamente su objetivo de proteger a las familias en situación de riesgo. Si bien siempre hay desafíos y áreas de mejora, como la necesidad de una coordinación más efectiva entre las diferentes entidades involucradas, en general, se ha logrado proporcionar un nivel razonable de protección a estas familias vulnerables.

3. ¿Cuáles son, desde su punto de vista, los aspectos más relevantes a tener en cuenta al evaluar la aplicación de la regulación de audiencia previa para la fijación de medidas de protección familiar en Bagua? ¿Hay aspectos específicos que considere que han contribuido al éxito o fracaso de este proceso en la región?

Morocho Núñez (2024): Desde mi perspectiva, es fundamental considerar la participación activa de las comunidades locales en el proceso. La inclusión de las voces y necesidades de las familias afectadas puede fortalecer la efectividad de las medidas de protección y garantizar su adecuación a las realidades locales.

Calderón Carrillo (2024): Uno de los aspectos más relevantes es el acceso equitativo a la información y recursos legales por parte de todas las partes involucradas. Es fundamental asegurar que las familias tengan la oportunidad de comprender plenamente sus derechos y las implicaciones de las medidas de protección propuestas, promoviendo así una mayor transparencia y legitimidad en el proceso.

Chapoñan Ancajima (2024): En mi opinión, es reconocer la necesidad de capacitación adecuada a los profesionales encargados de llevar a cabo el proceso. La formación en enfoques sensibles al género, interculturalidad y derechos humanos puede mejorar la calidad de las intervenciones y garantizar un trato justo y respetuoso hacia las familias involucradas.

Vásquez Valle (2024): Es esencial considerar el papel de las instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil en el apoyo y seguimiento del proceso. La colaboración entre diferentes actores puede facilitar la implementación efectiva de las medidas de protección familiar y contribuir a la construcción de sistemas de protección más sólidos y sostenibles.

Pozo Mejía (2024): Desde mi punto de vista, la adecuada asignación de recursos y el fortalecimiento de la infraestructura y capacidad institucional son elementos clave para el éxito de la regulación de audiencia previa en Bagua. La falta de financiamiento y recursos humanos puede obstaculizar la implementación efectiva de las medidas de protección familiar, limitando su alcance y impacto en la comunidad.

OE. 1. Valorar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la regulación de audiencia previa para la fijación de medidas de protección familiar en Bagua.

4. ¿Cuál es su percepción sobre el grado de cumplimiento de los procedimientos establecidos en la regulación de audiencia previa para la fijación de medidas de protección familiar en Bagua?

Morocho Núñez (2024): Considero que los procedimientos establecidos en la regulación de audiencia previa en Bagua se cumplen de manera efectiva, lo que garantiza la adecuada protección de las familias en riesgo en la región.

Chapoñan Ancajima (2024): Aunque reconozco avances en el cumplimiento de los procedimientos, creo que aún hay margen para mejorar, especialmente en términos de agilidad y accesibilidad para las familias más vulnerables en Bagua.

Calderón Carrillo (2024): Desde mi perspectiva, los procedimientos establecidos en la regulación de audiencia previa se están cumpliendo en su mayoría en Bagua. Sin embargo, siempre hay áreas de mejora para garantizar una implementación más efectiva y equitativa.

Vásquez Valle (2024): Mi percepción es que el grado de cumplimiento de los procedimientos establecidos en la regulación de audiencia previa en Bagua es insuficiente. Existen fallos significativos que impiden la protección adecuada de las familias en situación de riesgo en la región.

Pozo Mejía (2024): Considero que el grado de cumplimiento de los procedimientos establecidos en la regulación de audiencia previa en Bagua varía según el caso. Si bien algunos casos muestran un cumplimiento adecuado, otros evidencian deficiencias que deben abordarse para garantizar la efectividad de estas medidas de protección familiar.

5. ¿Qué aspectos específicos considera que se han cumplido adecuadamente en el proceso de regulación de audiencia previa en Bagua para la fijación de medidas de protección familiar y cuáles considera que podrían mejorarse?

Morocho Núñez (2024): Se ha logrado un acceso adecuado a la información por parte de las familias afectadas, lo que les permite comprender sus derechos y las medidas de protección propuestas en Bagua.

Chapoñan Ancajima (2024): Aunque se han dado pasos positivos, la participación de las comunidades locales en el proceso aún puede fortalecerse para asegurar que las medidas de protección sean más acordes a las necesidades y realidades locales en Bagua.

Calderón Carrillo (2024): La implementación de las medidas de protección después de las audiencias ha sido efectiva en su mayoría, lo que sugiere un cumplimiento adecuado de esta etapa del proceso en Bagua.

Vásquez Valle (2024): Los tiempos de respuesta podrían ser mejorados, ya que algunos casos experimentan demoras significativas en la aplicación de las medidas de protección familiar en Bagua, lo que afecta la efectividad del proceso.

Pozo Mejía (2024): Se ha brindado una capacitación adecuada a los profesionales involucrados en el proceso, lo que ha mejorado la calidad de las intervenciones y el trato hacia las familias en situación de riesgo en Bagua.

OE. 2. Determinar los principales obstáculos y desafíos enfrentados durante la aplicación de la regulación de audiencia previa en la fijación de medidas de protección familiar en Bagua.

6. ¿Cuáles son, desde su punto de vista, los principales obstáculos o desafíos que enfrenta la aplicación de la regulación de audiencia previa para la fijación de medidas de protección familiar en Bagua?

Morocho Núñez (2024): Desde mi punto de vista, uno de los principales obstáculos radica en la complejidad del proceso mismo. La aplicación de la regulación de audiencia previa implica una serie de pasos y procedimientos que pueden resultar difíciles de entender para algunas familias, lo que dificulta su plena participación y comprensión de las medidas de protección propuestas.

Chapoñan Ancajima (2024): Considero que la falta de recursos y capacitación adecuada para los profesionales involucrados es uno de los principales desafíos. Sin los recursos y la formación necesarios, es difícil garantizar una aplicación efectiva de la regulación de audiencia previa, lo que puede afectar la calidad y equidad de las medidas de protección familiar en Bagua.

Calderón Carrillo (2024): Desde mi perspectiva, uno de los mayores obstáculos es la presencia de barreras culturales y lingüísticas. En una región tan diversa como Bagua, es fundamental asegurar que las audiencias y procesos sean culturalmente sensibles y accesibles para todas las comunidades, lo que puede ser un desafío dada la diversidad étnica y lingüística de la zona.

Vásquez Valle (2024): Creo firmemente que la desigualdad de acceso a la justicia es uno de los principales obstáculos que enfrenta la aplicación de la regulación de audiencia previa en Bagua. Las familias más vulnerables, que enfrentan barreras económicas o geográficas, pueden tener dificultades para acceder al sistema legal y participar plenamente en las audiencias, lo que limita su capacidad para recibir protección adecuada.

Pozo Mejía (2024): En mi opinión, uno de los principales desafíos es la falta de coordinación efectiva entre las diferentes instituciones y organismos involucrados en el proceso de regulación de audiencia previa. La falta de comunicación y

colaboración puede conducir a duplicación de esfuerzos, retrasos en la toma de decisiones y, en última instancia, a una aplicación incoherente de las medidas de protección familiar en Bagua.

7. ¿Qué dificultades específicas ha observado durante el proceso de regulación de audiencia previa en Bagua para la fijación de medidas de protección familiar y cómo cree que podrían superarse?

Morocho Núñez (2024): Durante el proceso de regulación de audiencia previa en Bagua, se observan dificultades relacionadas con la complejidad del procedimiento y la falta de información adecuada para las familias. Estas dificultades podrían superarse mediante la simplificación de los trámites y una mayor difusión de información clara y accesible sobre los derechos y procedimientos legales involucrados.

Chapoñan Ancajima (2024): Una de las dificultades específicas que se nota es la limitación de recursos y la falta de capacitación adecuada para los profesionales involucrados en el proceso. Para superar estas dificultades, se requiere una mayor asignación de recursos y programas de capacitación continua para garantizar que el personal esté debidamente preparado para abordar las necesidades de las familias en riesgo de Bagua.

Calderón Carrillo (2024): Durante el proceso de regulación de audiencia previa, se observan insuficiencias relacionadas con las barreras culturales y lingüísticas que enfrentan algunas comunidades en Bagua. Para superar estas dificultades, se necesitan estrategias específicas, como la contratación de intérpretes y la capacitación en competencia cultural para los profesionales involucrados, así como la adaptación de los procedimientos para hacerlos más inclusivos y culturalmente sensibles.

Vásquez Valle (2024): Una dificultad que se observa es la desigualdad de acceso a la justicia, donde algunas familias enfrentan dificultades para participar plenamente en el proceso debido a barreras económicas o geográficas. Para superar esto, es necesario garantizar un acceso equitativo a los servicios legales y establecer mecanismos de apoyo para las familias más vulnerables, como asistencia legal gratuita y transporte subsidiado para asistir a las audiencias.

Pozo Mejía (2024): Durante el proceso de regulación de audiencia previa, se evidencia falta de coordinación efectiva entre las instituciones involucradas, lo que puede conducir a retrasos y confusiones. Para superar esta dificultad, se requiere una mayor colaboración y comunicación entre las agencias gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y otros actores relevantes para garantizar una aplicación coherente y eficiente de las medidas de protección familiar en Bagua.

OE. 3. Identificar cómo se percibe la efectividad y la equidad en el proceso de audiencia previa para la fijación de medidas de protección familiar por parte de los distintos actores involucrados, incluyendo víctimas, agresores y profesionales del sistema de justicia, en Bagua.

8. ¿Cómo percibe la efectividad del proceso de audiencia previa para la fijación de medidas de protección familiar en Bagua?

Morocho Núñez (2024): Desde mi punto de vista, el proceso de audiencia previa ha demostrado ser efectivo en la fijación de medidas de protección familiar en Bagua. Se observa una adecuada aplicación de las medidas después de las audiencias, lo que sugiere que el proceso está cumpliendo su objetivo principal de salvaguardar el bienestar de las familias vulnerables.

Chapoñan Ancajima (2024): Considero que, si bien el proceso ha mostrado cierta efectividad, aún hay margen para mejorar. Especialmente en términos de agilidad y accesibilidad para las familias más vulnerables en Bagua, se podrían implementar medidas para agilizar el proceso y hacerlo más accesible para todos los involucrados.

Calderón Carrillo (2024): Desde mi perspectiva, el proceso de audiencia previa ha sido en su mayoría efectivo en la protección de las familias en Bagua. Aunque siempre hay aspectos que se pueden mejorar, en general, se observa un compromiso significativo por parte de las autoridades para abordar las necesidades de estas familias y protegerlas de situaciones de riesgo.

Vásquez Valle (2024): Creo firmemente que la efectividad del proceso de audiencia previa está condicionada por la igualdad de acceso a la justicia. Si bien el

proceso puede ser efectivo para algunas familias, aquellas que enfrentan barreras económicas o geográficas pueden tener dificultades para participar plenamente, lo que afecta su capacidad para recibir protección adecuada en Bagua.

Pozo Mejía (2024): La efectividad del proceso de audiencia previa depende en gran medida de una coordinación efectiva entre las diferentes instituciones y organismos involucrados. La colaboración entre estos actores puede facilitar una implementación más coherente y eficiente de las medidas de protección familiar en Bagua.

9. ¿Considera que el proceso de audiencia previa es percibido como equitativo por todas las partes involucradas, incluyendo víctimas, agresores y profesionales del sistema de justicia, en Bagua? ¿Por qué?

Morocho Núñez (2024): Desde mi perspectiva, el proceso de audiencia previa es generalmente percibido como equitativo por todas las partes involucradas en Bagua. Se observa una atención justa a las preocupaciones y necesidades de todas las partes durante las audiencias, lo que contribuye a una percepción de equidad en el proceso.

Chapoñan Ancajima (2024): Aunque se ha avanzado en la equidad percibida, aún queda trabajo por hacer. Algunas partes pueden sentir que no se abordan adecuadamente sus preocupaciones o que el proceso favorece a una parte sobre otra. Es esencial trabajar en la transparencia y la imparcialidad para mejorar la percepción de equidad en Bagua.

Calderón Carrillo (2024): Reconozco que hay desafíos en la percepción de equidad en el proceso de audiencia previa en Bagua. Las diferencias de poder y recursos entre las partes pueden influir en la percepción de equidad. Es crucial abordar estas disparidades para garantizar que todas las partes sean tratadas de manera justa y equitativa.

Vásquez Valle (2024): Aunque el proceso de audiencia previa se esfuerza por ser equitativo, aún existen brechas en la percepción de equidad, especialmente entre las partes más vulnerables y aquellas con más recursos. Las disparidades en

el acceso a la representación legal y los recursos pueden afectar la percepción de equidad en Bagua.

Pozo Mejía (2024): La equidad percibida en el proceso de audiencia previa depende en gran medida de la transparencia y la imparcialidad en el manejo de los casos. Es esencial que todas las partes sientan que se les escucha y se les trata de manera justa, lo que requiere un enfoque transparente y equitativo por parte de los profesionales del sistema de justicia en Bagua.

7.2. Discusión de Resultados.

OG. Analizar la aplicación de la regulación de audiencia previa para la fijación de medidas de protección familiar en Bagua.

Al analizar las respuestas que brindan los entrevistados se puede afirmar que ofrecen una variedad de perspectivas sobre la efectividad del proceso de regulación de audiencia previa en la protección de las familias en Bagua. Morocho Núñez (2024) destaca una percepción positiva, enfocándose en la adecuada aplicación de medidas protectoras después de las audiencias, mientras que Chapoñan Ancajima (2024) adopta una postura conservadora al reconocer los logros, pero a su vez señala áreas de mejora, como la agilidad y accesibilidad para las familias vulnerables.

Por otro lado, Calderón Carrillo (2024) y Vásquez Valle (2024), también expresan una visión positiva, resaltando el éxito del proceso en brindar protección básica a las familias en riesgo. Sin embargo, Calderón Carrillo (2024) muestra un enfoque realista al reconocer posibles casos donde las medidas pueden no ser efectivas, mientras que Vásquez Valle (2024) destaca la implementación de medidas preventivas y correctivas como prueba de su efectividad.

Pozo Mejía (2024): Ofrece una perspectiva similar a la de Morocho Núñez (2024) y Vásquez Valle (2024) en términos de reconocer el éxito general del proceso, pero enfatiza la importancia de una mayor coordinación entre las entidades involucradas. Esta preocupación por la coordinación efectiva sugiere una conciencia de las posibles deficiencias en la implementación del proceso.

En conclusión, las respuestas coinciden en su apreciación general positiva del proceso de audiencia previa, también muestran una diversidad de opiniones sobre áreas específicas que necesitan mejoras, como la accesibilidad, la coordinación y la efectividad de las medidas de protección familiar en Bagua. Con estas respuestas son varios los investigadores que coincide como es el caso de la investigación de Barrientos Galindo, Chávez Mendoza & Palacios Pardo (2020) destaca la relevancia de la notificación válida y la supervisión continua por parte de las autoridades, especialmente la Policía Nacional del Perú, para garantizar la efectividad de las medidas de protección en casos de violencia contra las mujeres. Este enfoque resalta la importancia de una respuesta activa y constante para prevenir nuevos episodios de agresión. Por otro lado, el artículo de Llenque (2019) podría proporcionar una perspectiva complementaria para comprender mejor la eficacia de estas medidas. Ambos estudios sugieren la necesidad de abordar la violencia de género desde una perspectiva multidimensional, considerando factores sistémicos y socioculturales, y adaptando las respuestas a las necesidades específicas de las víctimas para garantizar una protección integral y efectiva.

OE. 1. Valorar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la regulación de audiencia previa para la fijación de medidas de protección familiar en Bagua.

Las respuestas ofrecidas por los entrevistados revelan una variedad de percepciones sobre el grado de cumplimiento de los procedimientos establecidos en la regulación de audiencia previa para la fijación de medidas de protección familiar en Bagua. Morocho Núñez (2024) adopta una postura optimista al afirmar que los procedimientos se cumplen de manera efectiva, asegurando la protección adecuada de las familias en riesgo en la región. Sin embargo, Chapoñan Ancajima (2024) ofrece una evaluación más matizada, reconociendo avances, pero señalando la necesidad de mejorar la agilidad y accesibilidad para las familias más vulnerables. Por otro lado, Calderón Carrillo (2024) sostiene que, en su mayoría, los procedimientos se están cumpliendo en Bagua, aunque destaca que siempre hay áreas de mejora para garantizar una implementación más efectiva y equitativa. En

contraste, Vásquez Valle (2024) expresa una percepción crítica al considerar que el grado de cumplimiento es insuficiente, destacando fallos significativos que afectan la protección adecuada de las familias en situación de riesgo. Finalmente, el Entrevistado 5 reconoce que el cumplimiento varía según el caso, identificando tanto aspectos positivos como deficiencias y resaltando la necesidad de abordar estas últimas para mejorar el proceso en su totalidad.

En cuanto a los aspectos específicos del proceso, Morocho Núñez (2024) destaca el acceso adecuado a la información como un aspecto cumplido adecuadamente, mientras que Chapoñan Ancajima (2024) señala la necesidad de fortalecer la participación comunitaria. Calderón Carrillo (2024) resalta la implementación efectiva de las medidas de protección, mientras que Vásquez Valle (2024) identifica los tiempos de respuesta como un área de mejora crítica. Por su parte, el Entrevistado 5 reconoce la capacitación adecuada de los profesionales como un aspecto positivo, pero también destaca la necesidad de mejorar los tiempos de respuesta. En conjunto, estas respuestas reflejan una evaluación diversa y detallada del proceso de regulación de audiencia previa en Bagua, destacando tanto los logros como las áreas de mejora que requieren atención.

La profundización lleva a la investigadora a reconocer que autores como Husillos Olmedo (2021) y Sardá Lloga (2021), los cuales coinciden con los entrevistados y con el criterio de la investigadora, reconocen la importancia de la audiencia previa en el proceso legal, aunque desde perspectivas y contextos distintos. Husillos Olmedo (2021) destaca su relevancia para buscar acuerdos, corregir defectos procesales y preparar juicios eficientes. Por otro lado, Sardá Lloga (2021), plantea retos específicos en el ámbito del proceso civil y familiar cubano. Ambos autores reconocen la necesidad de este paso para la efectividad del sistema judicial. Sin embargo, Husillos Olmedo (2021) parece enfocarse más en su potencial para agilizar y mejorar la calidad del proceso, mientras que Sardá Lloga (2021), apunta a desafíos en su aplicación concreta. Esta divergencia sugiere que, si bien la audiencia previa es valorada por su importancia, su cumplimiento y eficiencia pueden variar según el contexto legal y las prácticas específicas de cada sistema judicial.

La autora coincide con las posiciones anteriores y reconoce la importancia de esta fase del proceso legal, además es consciente de los desafíos específicos en su aplicación, destacando la necesidad de garantizar su eficiencia y cumplimiento para proteger adecuadamente a las partes involucradas.

OE. 2. Determinar los principales obstáculos y desafíos enfrentados durante la aplicación de la regulación de audiencia previa en la fijación de medidas de protección familiar en Bagua.

Las respuestas de los cinco entrevistados proporcionan una visión amplia y matizada de los principales obstáculos y desafíos que enfrenta la aplicación de la regulación de audiencia previa para la fijación de medidas de protección familiar en Bagua.

Coinciden en señalar la complejidad del proceso como un obstáculo significativo. Morocho Núñez (2024) destaca cómo esta complejidad puede dificultar la plena participación y comprensión de las medidas de protección propuestas por parte de las familias. En este sentido, Chapoñan Ancajima (2024) también menciona la falta de recursos y capacitación adecuada como un desafío, lo que podría impactar la calidad y equidad del proceso. Calderón Carrillo (2024) añade una capa adicional al identificar las barreras culturales y lingüísticas, subrayando la necesidad de sensibilidad cultural y accesibilidad para todas las comunidades. Vásquez Valle (2024) resalta la desigualdad de acceso a la justicia como un obstáculo clave, especialmente para las familias más vulnerables que enfrentan barreras económicas o geográficas. Por último, Pozo Mejía (2024) señala la falta de coordinación efectiva entre las instituciones involucradas como un desafío que puede conducir a retrasos y confusiones en la aplicación de las medidas de protección familiar.

A pesar de estas diferencias en la identificación de los obstáculos específicos, todos los entrevistados coinciden en la necesidad de abordar estos desafíos para mejorar la efectividad del proceso de audiencia previa en Bagua. Esto sugiere una conciencia compartida sobre la importancia de superar las barreras identificadas para garantizar un sistema más justo y equitativo para todas las partes involucradas. Así mismo Saldaña (2020), en su investigación sobre la eficacia de las medidas de

protección como mecanismo para cesar la violencia contra la mujer, hace hincapié en la necesidad de lograr un proceso de audiencia previa efectivo y contextualizado a todos los casos, en este mismo sentido la investigadora destaca la falta de un adecuado emplazamiento a las partes durante los procesos de medidas de protección en casos de violencia contra la mujer, señalando que la ley N.º30364 no se cumple efectivamente en la práctica, lo que resulta en un incumplimiento de los objetivos propuestos y en una ineficacia en la prevención de actos de violencia. Esta postura contrasta con la de otros investigadores, como Chimoy Alvarado & Varas Vásquez (2022), quienes también identifican deficiencias en el emplazamiento de las partes durante estos procesos, evidenciando una discrepancia entre lo que establece la normativa y su aplicación en la realidad, lo que afecta negativamente la efectividad de las medidas de protección.

OE. 3. Identificar cómo se percibe la efectividad y la equidad en el proceso de audiencia previa para la fijación de medidas de protección familiar por parte de los distintos actores involucrados, incluyendo víctimas, agresores y profesionales del sistema de justicia, en Bagua.

Al analizar las respuestas de los cinco entrevistados en relación con la percepción de la efectividad del proceso de audiencia previa y su equidad en Bagua, se pueden identificar varios puntos coincidentes y diferencias significativas.

En cuanto a la efectividad del proceso de audiencia previa (pregunta 8), se observa una tendencia general hacia una evaluación positiva. Todos los entrevistados reconocen en mayor o menor medida que el proceso ha sido efectivo en la protección de las familias en Bagua. Sin embargo, Chapoñan Ancajima (2024) señala la necesidad de mejoras, especialmente en términos de agilidad y accesibilidad para las familias más vulnerables, mientras que Vásquez Valle (2024) resalta la importancia de la igualdad de acceso a la justicia como un factor crucial que condiciona la efectividad del proceso.

En cuanto a la percepción de equidad en el proceso de audiencia previa (pregunta 9), se observan opiniones más divergentes. Morocho Núñez (2024) y

Pozo Mejía (2024) perciben en general que el proceso es equitativo y justo para todas las partes involucradas. Por otro lado, Chapoñan Ancajima (2024), Calderón Carrillo (2024) y Vásquez Valle (2024) señalan desafíos significativos en la percepción de equidad, especialmente relacionados con las disparidades de poder y recursos entre las partes y la necesidad de abordar estas disparidades para garantizar un tratamiento justo y equitativo.

Quispe (2020) plantea que, el otorgamiento de medidas de protección en casos de violencia familiar está vinculado al debido proceso. Sin embargo, este proceso puede ser percibido de manera diferente por las distintas partes involucradas. Las víctimas pueden ver la efectividad del proceso como crucial para su protección y seguridad, esperando que las medidas otorgadas sean cumplidas y efectivas en la prevención de futuros episodios de violencia. Los agresores, por otro lado, podrían percibir el proceso como restrictivo o injusto, especialmente si se sienten limitados en sus acciones o derechos. Los profesionales del sistema de justicia, podrían evaluar la equidad del proceso en función de la imparcialidad y la aplicación adecuada de la ley, asegurándose de que las medidas otorgadas sean proporcionales a la gravedad de la situación y respeten los derechos de todas las partes involucradas.

VIII. CONCLUSIONES

El análisis de la aplicación de la regulación de audiencia previa en Bagua destaca desafíos como la complejidad del proceso, la falta de recursos y capacitación, las barreras culturales y la desigualdad en el acceso a la justicia. Aunque se reconoce su importancia para proteger a las familias en riesgo, se requiere simplificar trámites, garantizar recursos y formación adecuada, promover la sensibilidad cultural y mejorar la coordinación entre instituciones para asegurar un acceso equitativo a la justicia.

La valoración del cumplimiento de los procedimientos establecidos en la regulación de audiencia previa para la fijación de medidas de protección familiar en Bagua revela una variedad de perspectivas y desafíos. Si bien algunos entrevistados perciben un cumplimiento efectivo de los procedimientos, otros señalan deficiencias en términos de complejidad, acceso, recursos y coordinación. Se deben abordar las barreras identificadas para garantizar una aplicación efectiva y equitativa de las medidas de protección familiar en la región de Bagua.

La aplicación de la regulación de audiencia previa para fijar medidas de protección familiar en Bagua enfrenta diversos obstáculos, como la complejidad del proceso, la falta de recursos y capacitación, barreras culturales y lingüísticas, desigualdad en el acceso a la justicia y falta de coordinación entre instituciones. Por lo que es fundamental un enfoque integral que simplifique los procedimientos, asegure recursos adecuados, mejore la accesibilidad y la sensibilidad cultural, y promueva una coordinación efectiva entre todas las partes involucradas.

La percepción sobre la efectividad y la equidad en el proceso de audiencia previa para la fijación de medidas de protección familiar en Bagua varía entre los diferentes actores involucrados. Mientras algunos pueden percibir el proceso como efectivo y equitativo, otros pueden experimentar dificultades y desafíos que afectan su percepción. Para garantizar una mayor efectividad y equidad en este proceso, es fundamental abordar las preocupaciones planteadas por todas las partes y trabajar en la mejora continua del sistema de justicia para brindar una protección adecuada.

IX. RECOMENDACIONES

Realizar un estudio exhaustivo de las experiencias y percepciones de las diferentes partes involucradas en el proceso de audiencia previa en Bagua, incluyendo víctimas, agresores y profesionales del sistema de justicia, para comprender mejor los desafíos y las áreas de mejora.

Implementar medidas específicas para mejorar la accesibilidad y la comprensión del proceso de audiencia previa, especialmente para las familias más vulnerables, mediante la simplificación de trámites y la difusión clara de información sobre derechos y procedimientos legales.

Establecer mecanismos de coordinación efectiva entre las instituciones involucradas en el proceso de regulación de audiencia previa en Bagua para garantizar una aplicación coherente y eficiente de las medidas de protección familiar, lo que incluye la colaboración entre agencias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.

X. REFERENCIAS

- 009-2016-MIMP, D. (2026). *Ley N.º 30364*. Ley, Ministerio de Justicia, Sistema Peruano de Información Jurídica, Lima. Retrieved 8 de septiembre de 2023, from <https://www.congreso.gob.pe/Docs/DefensoriaMujer/files/30364-prevenir-sancionar-erradicar-violencia-contra-mujeres-integrantes-grupo-familiar.pdf>
- Arango Durling, V. (junio de 2021). La violencia psicológica y económica en la Legislación Penal Panameña. *Derecho global Estudios sobre derecho y justicia*, 7(21). Retrieved 9 de septiembre de 2023, from https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-51362022000200007
- Ayala, R. (24 de abril de 2023). *Conozcamos las modificaciones más recientes y relevantes de la Ley 30364*. Retrieved 9 de septiembre de 2023, from *Conozcamos las modificaciones más recientes y relevantes de la Ley 30364*: <https://facultad-derecho.pucp.edu.pe/ventana-juridica/conozcamos-las-modificaciones-mas-recientes-y-relevantes-de-la-ley-30364/>
- Badilla, A. E. (2018). El derecho a constitución y la protección de la familia en la normativa y la jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Retrieved 8 de septiembre de 2023, from <https://www.corteidh.or.cr/tablas/a22086.pdf>
- Barrientos Galindo, E. C., Chavez Mendoza, G. M., & Palacios Pardo, J. E. (2021). *La Eficacia de las Medidas de Protección en la Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito de Chiclayo del 2018 al 2020*. Tesis, Universidad Peruana de Las Américas, Lima. Retrieved 9 de septiembre de 2023, from http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1624/BARRIENTOS_CHAVEZ_PALACIOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Caldito Aunión, C. A. (9 de agosto de 2021). *Cuarenta años negando que la violencia de pareja tiene doble sentido y es simétrica: implicaciones para la prevención y el tratamiento*. Retrieved 9 de septiembre de 2023, from *Cuarenta años negando que la violencia de pareja tiene doble sentido y es simétrica: implicaciones para la prevención y el tratamiento*: https://www.elconfidencialdigital.com/articulo/la_voz_del_lector/cuarenta-anos-negando-que-violencia-pareja-tiene-doble-sentido-es-simetrica-implicaciones-prevencion-tratamiento/20210809130820267622.html
- Castillo, E., & Marta, V. (2003). *El rigor metodológico en la investigación cualitativa*. <http://redalyc.org/articulo.oa?id=28334309>
- Castillo, L. (2004). Análisis documental. *Biblioteconomía. Segundo Cuatrimestre. Curso 2004-2005*, 5, 1–18. <https://www.uv.es/macass/T5.pdf>

- Chavez Cardenas, J. M. (2021). *Audiencias virtuales en etapa de juicio oral en delitos de violencia familiar en juzgados penales unipersonales, Distrito Judicial Ancash, 2021*. Tesis. Retrieved 8 de septiembre de 2023, from <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3039682>
- Chávez, J. C. (2018). *Pluralismo Jurídico Emancipatorio*. 149.
- Chimoy Alvarado, C. F., & Varas Vasquez, C. M. (2022). *Debido emplazamiento a las partes en los procesos de medidas de protección familiar, distrito judicial de Chiclayo*. Chiclayo. Retrieved 8 de septiembre de 2023, from <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/10334>
- Colina, M. (2018). *Ineficacia de la criminalización de la violencia familiar - Ley N° 30364*. Tesis, Universidad Pedro Ruiz Gallo, Lambayeque. Retrieved 9 de septiembre de 2023, from <https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/7417>
- Escudero, C., & Cortez, L. (2018). Técnica y métodos cualitativos para la investigación científica. *Gastronomía Ecuatoriana y Turismo Local*. 1(69), 104. Retrieved 9 de septiembre de 2023, from <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/14207/1/Cap.1-Introducción a la investigación>
- Emadwiandr. (2013). Capítulo III: Marco metodológico. *Journal of Chemical Information and Modeling*, 53(9), 77.
- Gil Armas, S. G., & Aguilar Roldán, P. Y. (2022). *Ineficacia de las medidas de protección en procesos de violencia contra las mujeres de zonas rurales de Otuzco – La Libertad*. Universidad Nacional de Trujillo. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo. Retrieved 9 de SEPTIEMBRE de 2023, from <https://renati.sunedu.gob.pe/browse?type=author&value=Aguilar+Rold%C3%A1n%2C+Patricia+Yuliana>
- Huarcaya Villagaray, A. D. (2021). *Derecho a la víctima en prevención y el feminicidio en tiempos de COVID-19, Cañete 2020*. Perú: Universidad Autónoma del Perú. Retrieved 9 de septiembre de 2023, from <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/2072>
- Husillos Olmedo, M. A. (2021). *LA AUDIENCIA PREVIA EN EL Juicio ordinario*. Tesis, Valladolid. Retrieved 8 de septiembre de 2023, from https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/48000/TFG-D_01210.pdf?sequence=1
- INE. (2021). *XIII Informe de avances en el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres*. Lima. Retrieved 8 de septiembre de

2023, from <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2201730/XIII-Informe-LIO-2019.pdf>

Internacional, P. (2021). *Conoce las estadísticas de violencia contra la mujer durante la pandemia*. Paln Internacional , Lima. Retrieved 9 de septiembre de 2023, from <https://www.planinternacional.org.pe/blog/conoce-las-cifras-de-violencia-contra-las-mujeres-durante-la-pandemia>

La violencia intrafamiliar. Un problema de salud actual. (abril de 2019). *Gaceta Médica Espirituana*, 21(1). Retrieved 9 de septiembre de 2023, from http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1608-89212019000100096

Lincoln, & Denzin. (2014). La entrevista en investigación cualitativa. *Investigación de Mercado*, 12, 34. http://www.ujaen.es/investiga/tics_tfg/pdf/cualitativa/recogida_datos/recogida_entrevista.pdf

Llenque Santisteban, A. R., & Bustamante Tarrillo, G. (2019). *Rol de las medidas de protección para ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL Perú*. tesis, Universidad Privada del Norte, Lima. Retrieved 9 de septiembre de 2023, from <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/24848/Bustamante%20Tarrillo%2C%20Ghiobany%20Llenque%20Santisteban%2C%20Aurora%20del%20Roc%20C3%ADo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

López Moya, D. F., & Castro Ortiz, H. V. (2022). *La tutela judicial efectiva en el marco del derecho de alimentos en el Ecuador*. Ecuador. Retrieved 8 de septiembre de 2023, from <https://repositorio.uti.edu.ec/browse?type=author&value=Castro+Ortiz%2C+Herlinda+Ver%C3%B3nica>

Manterola, C., Hernández-Leal, M. J., Otzen, T., Espinosa, M. E., & Grande, L. (2023). Estudios de Corte Transversal. Un Diseño de Investigación a Considerar en Ciencias Morfológicas. *Internacional Journal Morphologia*, 41(1). <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.4067/S0717-95022023000100146>

Mera Gonzáles, R. E. (2019). *Las medidas de protección y su influencia en la violencia familiar en el distrito de Chiclayo*. Tesis, Chiclayo. Retrieved 8 de septiembre de 2023, from <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/6427>

- Nacional, O. (10 de enero de 2019). *La violencia por orientación sexual e identidad de género*. Retrieved 9 de septiembre de 2023, from La violencia por orientación sexual e identidad de género: <https://observatorioviolencia.pe/comprendiendo-la-violencia-por-orientacion-sexual-e-identidad-de-genero/>
- OMS. (8 de marzo de 2021). *Violencia contra la mujer*. Retrieved 9 de septiembre de 2023, from Violencia contra la mujer: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>
- Paredes Almeida, P. A. (2018). *La vulneración del derecho al debido proceso por la inexistencia del recurso de apelación en el proceso contencioso*. tesis, Ecuador. Retrieved 9 de septiembre de 2023, from <https://repositorio.uisek.edu.ec/handle/123456789/3208>
- Payé Pérez, B. M. (2021). *La importancia de la familia en el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible*. Retrieved 8 de septiembre de 2023, from <https://repositorio.usil.edu.pe/server/api/core/bitstreams/abc21737-0414-42f4-9afd-45d0d2b7b075/content>
- Perú, G. d. (1993). *La Constitución de 1993*. Lima. Retrieved 9 de septiembre de 2023, from https://www.oas.org/juridico/spanish/per_res17.pdf
- Piza Burgos, N. D. (2019). Métodos t Técnicas en la investigación cualitativa algunas precisiones necesarias. *Revista Conrado*, 15(70), 455–459. Retrieved 9 de septiembre de 2023, from <http://scielo.sld.cu/pdf/rc/v15n70/1990-8644-rc>
- Pueblo, D. d. (2021). *ADJUNTÍA PARA LOS DERECHOS DE LA MUJER*. Informe de Adjuntía N°007-2020-DP/ADM, Lima. Retrieved 8 de septiembre de 2023, from <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/07/Medidas-de-Protecci%C3%B3n.pdf>
- Quispe, G. (2020). *El debido proceso y otorgamiento de medidas de protección en delitod de violencia familiar en los juzgados de Lima*. Tesis, Lima. Retrieved 8 de septiembre de 2023, from <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/57947>
- República., C. d. (2015). *Plataforma digital única del gobierno peruano*. Retrieved 9 de septiembre de 2023, from <https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/3212371-30364>
- Rodriguez Narvaez, V. (junio de 2022). Reflexiones en torno a la violencia sexual: consecuencias y acciones. *Revista Médica Herediana*, 33(3). <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.20453/rmh.v33i3.4343>

- Saldaña, R. (2020). *Análisis de la eficacia de las medidas de protección como mecanismo para cesar la violencia contra la mujer*. Tesis, PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ. Retrieved 8 de septiembre de 2023, from <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/175150>
- Sardá Lloga, E. A. (Diciembre de 2021). El régimen jurídico de las audiencias: Retos en el proceso civil y familiar cubano. *Revista de Derecho Universidad de Damasco*(24), 153-185. Retrieved 9 de septiembre de 2023, from http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2393-61932021000200084
- Troya Pullas, F. A. (2018). *Violencia intrafamiliar y medidas de protección en la legislación ecuatoriana, Distrito Metropolitano de Quito, año 2016*. Tesis, Ecuador. Retrieved 9 de septiembre de 2023, from <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/15217>
- UNESCO. (2022). *Familia y desarrollo en América Latina y el Caribe*. Retrieved 8 de septiembre de 2023, from <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000157377>
- Universidades., S. (10 de diciembre de 2021). *Investigación cualitativa y cuantitativa: características, ventajas y limitaciones*. Retrieved 9 de septiembre de 2023, from *Investigación cualitativa y cuantitativa: características, ventajas y limitaciones*: <https://www.becas-santander.com/es/blog/cualitativa-y-cuantitativa.html>
- Vasquez Ríos, A. A., Rodríguez Santander, R., Vasquez Ganoza, C., Deza Sandoval, T. R., & Angelino Pérez, S. J. (2016). *Código procesal penal. decreto legislativo Nro. 957*. Ministerio de justicia y Derechos Humanos. Lima: Ministerio de justicia y Derechos Humanos. Retrieved 9 de septiembre de 2023, from https://spijlibre.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/CODIGOPROCESALPENAL.pdf
- Walker, L. (31 de julio de 2021). *El ciclo de la violencia de género, según Lenore Walker*. Retrieved 9 de septiembre de 2023, from *El ciclo de la violencia de género, según Lenore Walker*: <https://www.ilerna.es/blog/tecnico-superior-en-integracion-social/el-ciclo-de-la-violencia-de-genero-segun-lenore-walker/>

Anexos 1. Consentimiento Informado.

Por la presente, yo _____

Declaro que he sido instruido y admito con gusto de forma voluntaria ser parte de la investigación **Evaluar la aplicación de la regulación de audiencia previa para la fijación de medidas de protección familiar. Bagua. 2022**, por ende, confío en que los datos obtenidos serán únicamente para asuntos investigativos y garantizándome una absoluta reserva.

Para que conste de mi disponibilidad, firmo este documento de consentimiento informado en común con el investigador que me brindo las explicaciones claras y precisas.

Fecha.....

Firma del trabajador

Firma del Investigador

Anexo 2. Cuestionario de preguntas sobre la Aplicación de la Regulación de Audiencia Previa para la Fijación de Medidas de Protección Familiar en Bagua

Estimado/a participante:

El presente cuestionario forma parte de un estudio que tiene como objetivo analizar la aplicación de la regulación de audiencia previa para la fijación de medidas de protección familiar en Bagua. Su participación es de suma importancia para obtener información valiosa que contribuya a mejorar los procesos relacionados con la protección de las familias en situación de riesgo en esta región. Le agradecemos de antemano por dedicar unos momentos de su tiempo para completar este cuestionario.

Por favor, responda las siguientes preguntas de manera honesta y detallada, tomando en cuenta sus experiencias y conocimientos sobre el tema.

OG. Analizar la aplicación de la regulación de audiencia previa para la fijación de medidas de protección familiar en Bagua.

1. ¿Cuál es su percepción general sobre la efectividad del proceso de regulación de audiencia previa en la fijación de medidas de protección familiar en Bagua?
2. ¿Cree que este proceso ha logrado cumplir adecuadamente su objetivo de proteger a las familias en situación de riesgo en esta región?
3. ¿Cuáles son, desde su punto de vista, los aspectos más relevantes a tener en cuenta al evaluar la aplicación de la regulación de audiencia previa para la fijación de medidas de protección familiar en Bagua? ¿Hay aspectos específicos que considere que han contribuido al éxito o fracaso de este proceso en la región?

Objetivos Específicos:

OE. 1. Valorar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la regulación de audiencia previa para la fijación de medidas de protección familiar en Bagua.

4. ¿Cuál es su percepción sobre el grado de cumplimiento de los procedimientos establecidos en la regulación de audiencia previa para la fijación de medidas de protección familiar en Bagua?

5. ¿Qué aspectos específicos considera que se han cumplido adecuadamente en el proceso de regulación de audiencia previa en Bagua para la fijación de medidas de protección familiar y cuáles considera que podrían mejorarse?

OE. 2. Determinar los principales obstáculos y desafíos enfrentados durante la aplicación de la regulación de audiencia previa en la fijación de medidas de protección familiar en Bagua.

6. ¿Cuáles son, desde su punto de vista, los principales obstáculos o desafíos que enfrenta la aplicación de la regulación de audiencia previa para la fijación de medidas de protección familiar en Bagua?

7. ¿Qué dificultades específicas ha observado durante el proceso de regulación de audiencia previa en Bagua para la fijación de medidas de protección familiar y cómo cree que podrían superarse?

OE. 3. Identificar cómo se percibe la efectividad y la equidad en el proceso de audiencia previa para la fijación de medidas de protección familiar por parte de los distintos actores involucrados, incluyendo víctimas, agresores y profesionales del sistema de justicia, en Bagua.

8. ¿Cómo percibe la efectividad del proceso de audiencia previa para la fijación de medidas de protección familiar en Bagua?

9. ¿Considera que el proceso de audiencia previa es percibido como equitativo por todas las partes involucradas, incluyendo víctimas, agresores y profesionales del sistema de justicia, en Bagua? ¿Por qué?

Una vez más, agradecemos sinceramente su participación en este estudio y la información proporcionada será tratada de manera confidencial.

Anexo 3. Instrumento para la validación del cuestionario de preguntas

Estimados especialistas,

Agradecemos su disposición para colaborar con nosotros, su participación en la validación de la guía contribuirá significativamente a la calidad y confiabilidad de los datos que recopilemos. Sus aportes permitirán perfeccionar las preguntas y asegurarnos de que sean comprensibles y pertinentes para los especialistas en el tema.

Sabemos que su tiempo es valioso, y agradecemos de antemano su contribución. Esperamos contar con sus opiniones y sugerencias para mejorar nuestra guía y, en última instancia, fortalecer la calidad de nuestra investigación.

Su participación es fundamental para el éxito de nuestro proyecto, y estamos seguros de que su experiencia enriquecerá significativamente nuestra labor. ¡Gracias por ser parte de este importante proceso de validación!

I.-DATOS GENERALES

1.1.-Apellidos y Nombres:

1.2.-Cargo e Institución donde labora:

1.3.-Nombre del Instrumento motivo de evaluación:

1.4.- Autor (a) del Instrumento:

II ASPECTO DE VALIDACION

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE INACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible													
OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos													
ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación													
ORGANIZACIÓN	Existe una organización Lógica													

SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales			
INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías de los supuestos jurídicos			
CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos			
COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y categorías			
METODOLOGIA	Las estrategias responden una metodología y diseño aplicados para lograr los supuestos jurídicas			
PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico			

III.- OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple con los requisitos para la publicación

El Instrumento no cumple con los requisitos para la aplicación

IV.- PROMEDIO DE VALORACION _____

Bagua _____ del 2023

Firma del experto

DNI No.

Telef.

Anexo 4. Fichas de validación del instrumento

Primera Ficha

I.-DATOS GENERALES

- 1.1.-Apellidos y Nombres: Fernando Cieza Irrazabal
- 1.2.-Cargo e Institución donde labora: Ministerio Público
- 1.3.-Nombre del Instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- 1.4.- Autor (a) del Instrumento: Liz Karol Panduro Parihuamán

II ASPECTO DE VALIDACION

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE INACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible										90			
OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos										95			
ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación										100			
ORGANIZACIÓN	Existe una organización Lógica										95			
SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales										95			
INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías de los supuestos jurídicos										90			
CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos										95			
COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y categorías										95			
METODOLOGIA	Las estrategias responden una metodología y diseño aplicados para lograr los supuestos jurídicas										95			
PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la										95			

	investigación y su adecuación al método científico			
--	--	--	--	--

III.- OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple con los requisitos para la publicación

El Instrumento no cumple con los requisitos para la aplicación

IV.- PROMEDIO DE VALORACION 94.5



Fernando Cieza Irrazabal
 FISCAL PROVINCIAL PENAL - BAGUA
 DISTRITO FISCAL DE AMAZONAS

Bagua _____ del 2023

DNI No. 41419966

Telef. 945975617

Segunda Ficha

Anexo 3. Validación del instrumento propuesto

I.- DATOS GENERALES

- 1.1.-Apellidos y Nombres: Pariente Villegas Yaneth
- 1.2.-Cargo e Institución donde labora: Ministerio Público
- 1.3.-Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- 1.4.- Autor (a) del instrumento: Liz Karol Panduro Parihumán

II ASPECTO DE VALIDACION

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE INACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible												90	
OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos												95	
ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación												100	
ORGANIZACIÓN	Existe una organización Lógica												95	
SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												95	
INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías de los supuestos jurídicos												90	
CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos												95	
COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y categorías												95	
METODOLOGIA	Las estrategias responden una metodología y diseño aplicados para lograr los supuestos jurídicas												100	
PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la												95	

1

	investigación y su adecuación al método científico			
--	--	--	--	--

III.- OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple con los requisitos para la publicación

El instrumento no cumple con los requisitos para la aplicación

IV.- PROMEDIO DE VALORACION 95



Firma del experto

Bagua, 15 de diciembre del 2023

DNI No. 27752097

Telef. 991053519

Tercera Ficha

I.-DATOS GENERALES

- 1.1.-Apellidos y Nombres: Díaz Fernández Carlos Editer
- 1.2.-Cargo e Institución donde labora: Ministerio Público
- 1.3.-Nombre del Instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- 1.4.- Autor (a) del Instrumento: Liz Karol Panduro Parihumán

II ASPECTO DE VALIDACION

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE INACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible										90			
OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos										95			
ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación										100			
ORGANIZACIÓN	Existe una organización Lógica										95			
SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales										95			
INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías de los supuestos jurídicos										90			
CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos										95			
COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y categorías										95			
METODOLOGIA	Las estrategias responden una metodología y diseño aplicados para lograr los supuestos jurídicas										95			
PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la										95			

	investigación y su adecuación al método científico			
--	--	--	--	--

III.- OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple con los requisitos para la publicación

El instrumento no cumple con los requisitos para la aplicación

IV.- PROMEDIO DE VALORACION 94.5

Bagua, 14 de diciembre del 2023


 Firmado por el Sr. ~~-----~~
Carlos Edler Diaz Fernández
 Rector Provincial Titular
 Facultad Provincial Pisco Comunal de Bagua
 Distrito Pisco, Azuay

DNI No. 81400913

Telef. 982649784

Cuarta Ficha

- 1.1.-Apellidos y Nombres: Vásquez Valle Ángel
- 1.2.-Cargo e Institución donde labora: Defensor Público-Defensoría Pública
- 1.3.-Nombre del Instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- 1.4.- Autor (a) del Instrumento: Liz Karol Panduro Parhuamán

II ASPECTO DE VALIDACION

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE INACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible											95		
OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos												90	
ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación												95	
ORGANIZACIÓN	Existe una organización Lógica												95	
SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												95	
INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías de los supuestos jurídicos												95	
CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos												95	
COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y categorías												95	
METODOLOGIA	Las estrategias responden una metodología y diseño aplicados para lograr los supuestos jurídicas												95	
PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la												95	

	investigación y su adecuación al método científico			
--	--	--	--	--

III.- OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple con los requisitos para la publicación

El instrumento no cumple con los requisitos para la aplicación

IV.- PROMEDIO DE VALORACION 94.5



Bagua, 15 de diciembre del 2023

DNI No. 41113113

Telef. 976457556